



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 28 DE MAYO DE 2021

<p><u>Sres. asistentes:</u></p> <p><u>Alcalde:</u> Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer</p> <p><u>Concejales:</u></p> <p><u>Grupo Municipal Partido Popular:</u> D. Francisco Ignacio Delgado Bonilla D. Jesús Lupiáñez Herrera D.ª María Josefa Terrón Díaz D. Luis Gerardo García Avilés D.ª Eva María García Jiménez D. Manuel Gutiérrez Fernández D. Daniel Aranda Aragüez D. Jorge Pérez Ramos</p> <p><u>Grupo Municipal Socialista:</u> D.ª Dolores Esther Gámez Bermúdez D. Víctor González Fernández D.ª María José Roberto Serrano D. José Hipólito Gómez Fernández D.ª Cynthia García Perea D. José María Domínguez Pérez</p>	<p><u>Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar:</u> D. Jesús Carlos Pérez Atencia D. Alejandro David Vilches Fernández D. José David Segura Guerrero D.ª Ana Belén Zapata Jiménez D. Juan Antonio García López D. Antonio Manuel Ariza Segovia D. Juan Carlos Muñoz De Gyns</p> <p><u>Grupo Municipal Andalucía por Sí (AxSí):</u> D. José Pino Gálvez D. Juan José Segura Palacios</p> <p><u>Secretario General del Pleno:</u> D. Rafael Muñoz Gómez</p> <p><u>Jefa de servicio de Secretaría General del Pleno y apoyo a la Junta de Gobierno Local:</u> D.ª María José Girón Gambero</p> <p><u>Interventor general:</u> D. Juan Pablo Ramos Ortega</p> <p><u>Administrativa:</u> D.ª Susana Jiménez Jurado</p>
--	---

En el edificio denominado “Centro Cultural Ntra. Sra. del Carmen Antigua Fábrica de Azúcar” sito en C/ Ntra. del Carmen n.º 1 de Torre del Mar, habilitado al efecto para celebrar la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación correspondiente al mes de mayo, en virtud del art. 85 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por los motivos de fuerza mayor justificados en el Decreto de Alcaldía n.º 3139/2021, de 25 de mayo; siendo las nueve horas y treinta y dos minutos del día veintiocho de mayo de dos mil veintiuno se reúne el Pleno de la Corporación Municipal con la asistencia de los señores arriba indicados al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía indicado, n.º 3139/2021, una vez vista la relación de asuntos conclusos y dictaminados presentados en la Junta de Portavoces por parte del Secretario General del Pleno y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión el Excmo. Sr. alcalde-presidente, D. Antonio Moreno Ferrer,





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

celebrándose con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Fue excusada la ausencia de D.^a María Lourdes Piña Martín, del Grupo Municipal Partido Popular, por motivos profesionales.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=44>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

E3291EBE3FCC74AF4956A3D54BAA814F73400832FED7D3A42CAD417A9367CA9E6F3F880D83
36FF5C954327479A44EF2CABA7761732B95549A7648DD8FD4D0524

Antes de comenzar con el orden del día manifiesta el Sr. alcalde lo siguiente: “*En primer lugar me gustaría que constara en acta el agradecimiento por parte de la Corporación para el Secretario, D. Benedicto Carrión, por su trabajo realizado en nuestro Ayuntamiento e igualmente darle la bienvenida al Sr. Secretario que se incorpora hoy en este primer Pleno a nuestro municipio. Así que agradecimiento por el trabajo realizado y bienvenida al nuevo Secretario*”.

Cede la palabra seguidamente al portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Sr. Delgado Bonilla, quien expresa lo siguiente: “*Lo primero también felicitar a quien haya organizado la utilización de este edificio de la antigua Azucarera para la celebración del Pleno que, como bien dicen algunos, en los anales de la Corporación no aparece que haya habido ningún Pleno fuera de lo que es el Ayuntamiento, digamos de la ciudad más grande del municipio de Vélez-Málaga que evidentemente es Vélez. También hay algo que decir porque hay muchas personas que nos han parado por las calles preguntando cómo es que se celebra un Pleno de Vélez-Málaga en Torre del Mar, lo importante para todos es que esto, hay algo que es la normalidad que se utiliza ahora mucho en política y es una forma de reconocimiento de que donde estamos es también Vélez, porque Torre del Mar también es parte del municipio de Vélez-Málaga y yo me alegro que se hagan las cosas con normalidad. Igual que podemos celebrar un Pleno cuando queramos e irnos al Castillo del Marqués en Valleniza y hacer uno allí, que también es un lugar idóneo posiblemente para hacerlo adecuándolo como está aquí. Porque tenemos que llevar la normalidad porque lo importante es que todos nos sintamos integrantes de este gran municipio. Estamos viendo día a día los problemas que estamos teniendo, algunas veces por justicia, otras por demanda, otras por reivindicación de nuestros vecinos, por la zona occidental de nuestro municipio que muchas veces no se sienten atendidos con una especie de abandono. Y la cercanía de nosotros como representantes de ellos simboliza eso, que estamos cercanos a ellos, y creo que estas cosas se deben hacer. Claro tenemos un municipio de una extensión enorme de 159 km² muy difícil de gestionar y de gobernar, yo lo entiendo, yo he sido alcalde y sé lo que es eso. Pero que estemos aquí significa que estamos todos en un gran municipio, que respetamos todos cada una de nuestras singularidades pero tomarlo con normalidad. El Salón de Plenos hay que adecuarlo y se ha hecho aquí, ha quedado fantástico además con la historia que tiene este edificio, y como sabe el Sr. Pérez Atencia tiene muchos recuerdos porque mi padre estaba aquí continuamente como*





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

secretario de la cooperativa cañera. Pero tenerlo aquí en este edificio que quedó fantástico, por tanto, mis felicitaciones y darle la bienvenida al nuevo Secretario de Pleno, en este caso, y respecto al Sr. Carrión vamos a ser caballerosos, podemos poner luces y sombras, y me voy a quedar en este momento con las luces y no con las sombras. Por tanto, me uno a las palabras del Sr. Moreno Ferrer y hoy es un hecho histórico que estamos hoy aquí por primera vez en un Pleno de Vélez-Málaga en Torre del Mar, que es un tema muy importante para todos”.

Concede seguidamente el uso de la palabra al **portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. González Fernández**, expresándose en los siguientes términos: *“En primer lugar agradecer a todo el equipo que ha estado montando hoy este Salón de Plenos provisional en una situación de excepcionalidad. Es un hecho histórico porque vivimos un hecho histórico que es la pandemia, derivado de una cosa viene la otra. Lo único que deseo que nuestros vecinos y vecinas se sigan cuidando y sigamos todos en alerta porque el virus todavía está ahí, estamos aquí por esa razón y hay que estar siempre poniendo todas las medidas de seguridad y cuidándonos mucho para que no tengamos más incidencia del virus que tanto está destrozando, muchas vidas se han perdido por el camino, muchas familias han perdido a sus seres queridos, otros están luchando y lo han pasado mal con esta enfermedad y lo están pasando, pero todavía hay gente que se está infectando y, por lo tanto, debemos nosotros seguir siendo ejemplo para ellos y pidiéndoles esa cautela. Alegrarme de veros a todos de manera presencial en un Pleno de la Corporación, que no nos veíamos desde el mes de febrero del año 2020 y es importante recuperar esa presencialidad y ver que todos estáis bien, aunque nos hemos visto pero no en estas circunstancias, y aprovechar también para dar las gracias a Benedicto, el anterior Secretario de Pleno de este Ayuntamiento por su trabajo y por su dedicación, llegó en el 2014, si no me equivoco, y también darle la enhorabuena y deseársela la mayor de las suertes al nuevo Secretario, a Rafael, porque sus logros serán en definitiva los nuestros y de los vecinos y vecinas de Vélez-Málaga como Secretario de Pleno de este Ayuntamiento”.*

A continuación interviene, previa autorización del Sr. alcalde, el **portavoz del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, Sr. Pérez Atencia**, quien expresa lo siguiente: *“Buenos días a los compañeros de Corporación que nos podemos ver nuevamente de manera presencial y saludar también a través de los medios de comunicación a la gente que nos está viendo. Me uno a las palabras de agradecimiento al anterior Secretario y también dar la bienvenida al nuevo Secretario y esperar que su trabajo y esfuerzo sea por el interés general y por el bien del municipio. Y también, como bien ha dicho el portavoz del Partido Popular, y asumo esas palabras, es decir, es muy importante llegar a normalizar y en esta normalidad poder celebrar hoy por primera vez, ese hecho histórico, un Pleno en Torre del Mar. A mí me hubiese gustado haberlo hecho antes, incluso lo he llegado a proponer, no por causa de la pandemia, si no por esa normalidad y llegar a que podamos hacerlo en otros lugares del municipio y acercar la administración a los ciudadanos. Ha sido a consecuencia de la fuerza mayor que es la pandemia pero en este caso tengo que estar contento y orgulloso de poder ver hoy aquí en este salón improvisado, por las circunstancias que tenemos, el poder celebrar este Pleno. En este caso agradeceremos a todos y daros también la bienvenida y alegrarme de volver a veros de nuevo en un Pleno presencial”.*





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Concede el turno de palabra al portavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí, Sr. Pino Gálvez, manifestando lo siguiente: *“Buenos días a todos los presentes y vecinos que nos están viendo por las redes sociales y las televisiones. En primer lugar dar la bienvenida al nuevo Secretario del Ayuntamiento, que conocí el otro día y tuvimos una reunión bastante buena, y me parece que la gente joven regenera la vida política y la verdad que muy feliz de que esté con nosotros. Agradecer a los organizadores de este evento la magnífica labor que han hecho porque la verdad que está todo muy bien. Y en el sentido de estar aquí creo que no hay ningún debate, porque estamos en Torre del Mar que es Vélez-Málaga y ahora que por fuerza mayor irnos del salón plenario, del sitio institucional, está muy bien que estemos aquí como podíamos haber estado en otro lugar del municipio de Vélez-Málaga. Ha dicho el Sr. Pérez Atencia que podía haber sido antes, creo, en mi modesta opinión, que los sitios institucionales son los que son, y no me imagino un Congreso de los Diputados haciéndose en Sevilla, o en Barcelona, es mi opinión personal, creo que se lleva la política a los ciudadanos diariamente, el Pleno es algo más institucional y creo que el sitio institucional es el Plenario del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, lo que no quita que se pueda hacer en otros lugares del municipio y que la gente vea que no hay ningún problema como años atrás cuando se debatía que si Vélez, que si Torre del Mar, y hoy estamos aquí sin problemas, no pasa absolutamente nada, y esperamos que ese sea el camino que tengamos en el futuro porque somos un solo municipio, no hay 11 municipios dentro de este Ayuntamiento. Agradece nuevamente a todos los que han organizado este evento que es digno para celebrar un Pleno así y también contentos que estemos presencialmente ya que muchos meses atrás hemos visto cómo todo el mundo hacía la vida normal, cómo los niños estaban en los colegios con 30 personas, la gente va al Mercadona, están allí y no pasa nada, y yo creo que los políticos debíamos haber estado de forma presencial mucho antes, y podíamos haberlo hecho de esta forma, haber hecho Plenos aquí en Torre del Mar en este lugar magnífico que tenemos y habernos visto en persona dando un poco de ejemplo a la sociedad de que si los demás pueden estar en la calle conviviendo con el virus, porque tenemos que convivir con el virus, nosotros también podemos porque somos exactamente igual que el resto de personas”.*

Una vez que estas cuestiones previas han sido tratadas el Sr. alcalde da paso a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1.- PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 26 DE MARZO DE 2021.

2.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL ALCALDE RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PGOU REFERIDA A LA NORMATIVA SOBRE DENSIDAD RESIDENCIAL EN SUELO URBANO, DIMENSIONES MÍNIMAS DE LAS DEPENDENCIAS Y PROGRAMA MÍNIMO DE VIVIENDA PROMOVIDO DE OFICIO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXPTE. 24/19).





3.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE PARA EL NOMBRAMIENTO COMO HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD DE VÉLEZ-MÁLAGA A D. MELCHOR SANTIAGO AMADOR "GITANILLO DE VÉLEZ".

4.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE PARA CONCEDER EL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD DE VÉLEZ-MÁLAGA A D. OSWALDO ARTEAGA.

5.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE PARA DESIGNAR CON EL NOMBRE DE FRANCISCO AGUILAR EL PABELLÓN CUBIERTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

6.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE PARA DESIGNAR CON EL NOMBRE DE ÁRBITRO EDUARDO HERNÁNDEZ LA PISCINA CUBIERTA DE TORRE DEL MAR.

7.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DE LA DELEGADA DE FERIAS Y FIESTAS SOBRE DESIGNACIÓN DE LAS DOS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2022.

8.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA INSTITUCIONAL PARA LA ADHESIÓN AL MANIFIESTO DE LA COFRADÍA DE PESCADORES DE VÉLEZ-MÁLAGA RELATIVA AL PLAN DE DEMERSALES DEL MEDITERRÁNEO.

9.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA INSTITUCIONAL RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE MEDIDAS QUE POTENCIEN LOS VALORES EN EL MUNDO DEPORTIVO Y RECHACEN LA VIOLENCIA.

10.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA INSTITUCIONAL RELATIVA AL ACCESO UNIVERSAL A LAS VACUNAS CONTRA LA COVID-19.

SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO O DE CONTROL

11.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

12.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ACTAS DE LAS SESIONES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO.

13.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME RESUMEN ANUAL DE LOS RESULTADOS DE CONTROL INTERNO, EJERCICIO 2019.

14.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR EL SR. INTERVENTOR GENERAL SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA, RELATIVO AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2021.

15.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DE LA TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010 PARA EL PAGO DE





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

LAS OBLIGACIONES, CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2021.

16.- ASUNTOS URGENTES.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1.- PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 26 DE MARZO DE 2021.- El Excmo. Sr. alcalde pregunta a los Sres. concejales si tienen alguna objeción que formular al acta presentada para su aprobación, indicada en el título de este punto, y no formulándose ninguna, **queda aprobada.**

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=44>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

E3291EBE3FCC74AF4956A3D54BAA814F73400832FED7D3A42CAD417A9367CA9E6F3F880D8336FF5C954327479A44EF2CABA7761732B95549A7648DD8FD4D0524

2.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL ALCALDE RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PGOU REFERIDA A LA NORMATIVA SOBRE DENSIDAD RESIDENCIAL EN SUELO URBANO, DIMENSIONES MÍNIMAS DE LAS DEPENDENCIAS Y PROGRAMA MÍNIMO DE VIVIENDA PROMOVIDO DE OFICIO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXPTE. 24/19).- Conocida la propuesta del Sr. alcalde de fecha 17 de mayo de 2021 indicando lo siguiente:

“1º.- Se da cuenta del expediente de urbanismo llamado “**Modificación Puntual del PGOU/96 de Vélez-Málaga referida a la DENSIDAD RESIDENCIAL EN SUELO URBANO, DIMENSIONES MÍNIMAS DE LAS DEPENDENCIAS Y PROGRAMA MÍNIMO DE VIVIENDA**”, promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga.

Dicho proyecto tiene por objeto modificar el art. 62 de la normativa del PGOU relativo a las ordenanzas de edificación e incorporar un nuevo precepto (art. 65 bis) para actualizar las condiciones del programa mínimo de viviendas y establecer el parámetro de densidad máxima de viviendas en suelo urbano. Con ello se atiende a la necesidad de limitar las viviendas que pueden existir en ciertas parcelas urbanas -sobre todo en los casos en que se solicita el cambio de uso de local comercial u oficina a vivienda y uso residencial- y se pretende mantener un estándar de calidad en los servicios e infraestructuras en la zona y, de otro lado, procurar que las viviendas de dimensiones reducidas tengan unas condiciones mínimas de salubridad y dignidad.

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)
Tfno: 664110769

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:13523406274236765720



2º.- En fecha 23 de diciembre de 2019 la Junta de Gobierno Local acordó aprobar el Proyecto de la referida modificación del PGOU, dándose cuenta del acuerdo al Area de Urbanismo a los efectos de continuar su tramitación.

3º.- Mediante acuerdo plenario de fecha 29 de mayo de 2020 se aprobó inicialmente el expediente, sometiendo el mismo a información pública (mediante anuncio en el BOP Málaga n.º 130 de 8 de julio de 2020, Diario Málaga Hoy de 25 de junio de 2020 y Tablón de edictos municipal desde el 24 de junio al 22 de julio de 2020), no habiéndose recibido durante dicho período alegaciones ni sugerencias según resulta de la Certificación de la secretaría general de fecha 17 de agosto de 2020.

4º.- No siendo necesaria su aprobación provisional, conforme a los criterios establecidos en la instrucción 3/2019 de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se ha recibido informe de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de fecha 12 de abril de 2021 de carácter favorable condicionado al cumplimiento de los defectos en el Resumen Ejecutivo sobre el ámbito de suspensión y alcance de la alteración. Tal aspecto ha sido subsanado en el documento que se somete a aprobación definitiva, tal y como señala también la Arquitecta Municipal en su informe de 23 de abril de 2021.

5º.- Vistos los antecedentes y los informes obrantes en el expediente; por todo ello, propongo a la Comisión de Pleno de Urbanismo que eleve propuesta al Pleno, -como órgano competente en este procedimiento-, para que, por **MAYORÍA ABSOLUTA** del Pleno Municipal (arts. 123.1.i) y 123.2 de la Ley de Bases de Régimen Local) adopte los siguientes acuerdos (...)"

Considerando que la **Comisión de Pleno de Urbanismo**, en sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2021, por mayoría de 14 votos a favor (7 Grupo Municipal Socialista y 7 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar) y 11 abstenciones (9 del Grupo Municipal Partido Popular -con intención de manifestarse en Pleno- y 2 del Grupo Municipal Andalucía por Sí) **dictaminó favorablemente** la propuesta.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=44>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

E3291EBE3FCC74AF4956A3D54BAA814F73400832FED7D3A42CAD417A9367CA9E6F3F880D83
36FF5C954327479A44EF2CABA7761732B95549A7648DD8FD4D0524

Concluidas las intervenciones, el Sr. alcalde somete a votación la propuesta que es aprobada por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, el **Pleno de la Corporación Municipal**, por unanimidad, con el cuórum de la mayoría absoluta exigido por los art. 123.1.i) y 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, **acuerda:**





1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el documento de innovación de instrumento de planeamiento general denominado Modificación Puntual de elementos del PGOU referida a normativa sobre densidad residencial en suelo urbano, dimensiones mínimas de las dependencias y programa mínimo de vivienda, promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (exp. 24/19) en su versión de fecha Abril de 2021.

2º.- Proceder al depósito e inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento del Área de Urbanismo en los términos del Decreto 2/2004 de 7 de enero.

3º.- Remitir el presente acuerdo, junto con varios ejemplares diligenciados del documento completo y certificación de depósito o inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a los efectos del art. 40 de la Ley 7/2002.

4º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y la nueva normativa derivada del expediente aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE PARA EL NOMBRAMIENTO COMO HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD DE VÉLEZ-MÁLAGA A D. MELCHOR SANTIAGO AMADOR “GITANILLO DE VÉLEZ”.- Conocida la propuesta de referencia de fecha 13 de abril de 2021, elevando la misma al Pleno de la Corporación para el nombramiento indicado.

Visto que en el expediente consta, entre otra, la siguiente documentación:

.- Informe del Director Técnico de Cultura y Patrimonio Histórico de 20 de octubre de 2020.

.- Propuesta del alcalde-presidente de 30 de octubre de 2020, para la designación de instructora y secretario del expediente, en la que constan los méritos para el otorgamiento de esta distinción, que a continuación se transcribe:

“Visto informe emitido por el Director Técnico de Cultura y Patrimonio Histórico Artístico, de fecha veinte de octubre de dos mil veinte, con el siguiente tenor literal:

“El Técnico que suscribe, Director Técnico de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Vélez- Málaga emite el siguiente informe literal:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Visto el escrito presentado por la Peña Flamenca “Niño de Vélez” con fecha de entrada en el registro de este Ayuntamiento 9 de septiembre de 2020 y número 2020032612, proponiendo nombramiento como hijo adoptivo de Vélez-Málaga de D. Luis Melchor Santiago





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Amador “Gitanillo de Vélez”. por este Alcalde se entiende necesario la concesión dicho nombramiento por la trayectoria profesional y divulgativa de nuestra ciudad a lo largo de su vida.

SEGUNDO.- Que por esta alcaldía se entiende adecuado y necesario dicho nombramiento por la trayectoria profesional y divulgativa de nuestra ciudad a lo largo de su vida:

“Luis Santiago, “Gitanillo de Vélez”, nació en Periana el 17 de mayo de 1951 en una de las cuevas que había en la parte alta del pueblo, justo por encima de la carretera, en los roquedos calizos que circundan la falla del arroyo Cantarranas.

La cueva de la Curra, en la que nació Luis Santiago, se encontraba unos metros por encima de la carretera y daba directamente al arroyo Cantarranas.

Recuerda Luis: “Mi madre estaba embarazada y coincidió que nos fuimos a esa cueva y se puso de parto allí. La historia comienza cuando yo nazco en Periana en una cueva, que está en el Barrihumo. Todavía existe esa cueva. No tenía luz; A mi madre, parturienta, se le presenta el niño, Mi abuela fue la que me cortó el cordón del ombligo. Y me dió un enjuaguecillo en el río aquel. Como mi madre no tenía ropa, todas las mujeres de las casas de la vera nos daban una, un abrigo; otra, no sé que ... Total que me vistieron. Eran tiempos muy malos”.

Los primeros recuerdos de Luis son de la cueva, el nacimiento de este en la cueva de la Curra no fue tan casual. La Curra era su abuela materna, también se llamaba Curra una tía de Luis, hija de la anterior, que se casó con el chato “Gitano”. Los de la Curra, o sea, los abuelos de Luis eran vecinos de Periana desde hacía años. La Curra era canastera, se dedicaba a oficios de mimbre, canastas, cestos, etc.

El hecho de que su padre, Félix originario de la Carolina, y de que su madre, Concepción, de Granada, fueran a recalar a la cueva de la Curra, en Periana, no resultaba tan extraño en la vida de Periana en aquellos años. Este trasiego de población y el asentamiento temporal de familiares y transeúntes era normal en la vida del pueblo. Muchos de estos transeúntes lo eran por razón de su oficio; sucedía con frecuencia con la vida itinerante de los tratantes de ganado, marchantes, feriantes, canasteros, afiladores y, entre otros tantos, de los lateros, oficio de su padre y de su abuelo paterno. Su abuelo paterno se llamaba Antonio Amador Muñoz y su abuela Laureana Jiménez Cortés.

Precisamente de lata era la primera guitarra que manejó Luis. Se la hizo el abuelo a un hermano suyo, pero ya empezó a cogerla él.

Si la familia de Luis Santiago permaneció cuatro años en el pueblo es porque el ambiente y la vida del pueblo lo propiciaban. Una de las actividades que más identificaban a Periana era la marchantería y las ferias, especialmente la de ganado, que por aquellos años se celebraba los días 26, 27 y 28 de septiembre, inmediatamente antes de la de San Miguel de Vélez-Málaga.

En el pueblo había la afición flamenca del momento de las troupes o compañías de la Opera Flamenca (Pepe Marchena, Manolo el Malagueño, Niño de la Rosa Fina, Juanito Valderrama, Manolo Caracol, Niño de Vélez...). Se recuerdan algunos aficionados cantaores, como “Chamarizo”. Es en este ambiente y en el de los arrieros en los que Luis pudo escuchar las primeras coplas flamencas.

Luis tiene siete hermanos, pertenece a una familia gitana que reúne todos los tópicos con referencia al flamenco. A los cuatro años se traslada con su familia a Vélez, a la





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Alameda del Camino Remanente, junto al río: la naturaleza es su abrigo, su única morada como ocurrió durante cientos de años, los gitanos viven con las estrellas como techo, seis o siete meses después van a las tapias del campo de fútbol del Vivar Téllez. Una vivienda con una única pared, la de Arcas “el de las maderas”, la cual les sirvió de refugio, hasta que su padre con muchas fatiguitas pudo juntar dos o tres mil pesetas, que les sirvieron para comprar un “cuartillo”, junto a la fortaleza, allá por el año 56 o 57. Con ese dinero compró un habitáculo formado por dos paredes y un techo de chapas de bidones.

A pesar de su situación de marginalidad económica, esta familia gitana tuvo el acierto de escolarizar a Luis, cosa que no era muy habitual en aquella época. Su escuela fue Santamaría y su maestro Don José Fernández Ramos.

Su situación económica llamó la atención del cura Don José del Campo. Este les veía dormir en el suelo y, conmovido, consiguió llevarles un catrecillo de madera. Luis recuerda que, al principio, le costaba trabajo adaptarse y dormía más veces en el suelo que en el catre.

Pertenecer a una familia gitana no le acarreará sólo fatigas, también el privilegio de crecer en un ambiente bohemio y flamenco. Vivir en claves flamencas era vivir en un entorno en el que la expresión de los sentimientos y experiencias afloran con mayor caudal y envuelto en arte. Los vehículos naturales e íntimos eran muchos acontecimientos rituales de relación social: los bautizos, las bodas, e infinidad de fiestas relacionadas con el trabajo, determinadas fiestas del año y otras muchas que se improvisaban, por necesarias, para vivir intensamente compensando los avatares de la vida. Vivir el flamenco también suponía una posibilidad de desarrollo profesional, y esta es la que permitió que él enfocara su vida hacia el aprendizaje y formas de vida flamencas. Y también que hoy podamos conocer las habilidades y potencialidades artísticas flamencas de Luis.

Vivir en un entorno flamenco no es garantía de futuro, la mayoría de quienes viven en estos contextos no tienen potencialidades y capacidades que les permitan mantenerse de ello, mucho menos de ofrecer arte de calidad. Sólo que los que tienen algo especial son capaces de ir más lejos del aprendizaje de determinadas fórmulas y técnicas de expresión flamencas. Luis tenía algo más que posibilidades de aprendizaje de algunas técnicas vocales y de compás. Su avidez e insistencia por aprender todo anunciaba algo más.

Dese muy pequeño simulaba tocar la guitarra con cajas de cerillas o con cualquier objeto que pudiera usar para ello, se daba su “pataíta” y cantaba imitando todo lo que le gustaba.

A los seis o siete años se fija en dos aficionados a la guitarra: uno era Constantino, pero Luis se fija en cómo colocaba el Fá, el Dó y poco más; el otro personaje era Virgilio, un viejo que tocaba el laúd y que poco le podía enseñar. Sin embargo, esos fueron sus primeros aprendizajes y Luis los recuerda como importantes en su vida. Él vivía obsesionado por repetirlas y tratar de sacarle “soníos” a la guitarra. Un día encuentra una guitarra destrozada en una escombrera. Con la ayuda de unos amigos carpinteros, a base de masilla de serrín, imaginación y paciencia, logra reconstruirla y que sonara. A partir de eso, se fijará en todos los que tocaban: dónde ponían los dedos, cómo tocaban y así poco a poco logró ir controlando el instrumento.

Desde muy pequeño iba a los ventorrillos a escuchar cante y se hacía sus cantecillos. En el paseo de Andalucía, durante la feria solía escuchar los tocadiscos. Allí Luis escuchaba a Juanito Maravilla, Los Paquiros, Marchena...; escuchaba a muchísima gente y, claro, estas eran las primeras influencias, los primeros cantes que le gustaban y que copiaba con





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

facilidad. Como los iba aprendiendo, los cantaba por los bares y ganaba unos dinerillos. La gente decía “al niño no darle vino, darle la tapa”, era tan pequeño que desentonaba en aquellos ambientes, todos se preocupaban porque no se maleara con las costumbres y consumos habituales en los más mayores.

Otro punto muy importante de influencia fue el antiguo sindicato. Estaba ubicado en la Plaza de la Constitución, donde está la puerta hacia la Villa. El propietario, Antonio “El Maúco”, era muy flamenco y estaba bien dotado de voz y compás. Este local era la antigua sede de la “CNS”, “El sindicato”, como era conocido a finales de los años 50, que llegó a ser ayuntamiento.

Luis lo aprendía todo, recuerda la primera letra de saeta que aprendió en un barecillo cercano a donde arreglaban los tronos en Vélez, y que un aficionado “Pepe Salto” le escribió.

Y así transcurría la infancia de Luis, entre ventorros, bares, tascas, etc. donde escuchar un buen cante y aprender lo que pudiera de ellos.

Participó en los siguientes concursos, certámenes, entrevistas, etc...:

- En diario Sur del 4-5-61, Luis aparece participando como cantaor, cuando todavía no había cumplido los 10 años, en los festejos de la Semana de la Juventud, celebrada en Málaga por la Delegación Provincial de la Juventud. Dentro de estos festejos se celebraban muchos concursos en distintas disciplinas artísticas y Luis participa en el Concurso de cante flamenco, consiguiendo el segundo premio, dotado con 50 pesetas.

- En 1962 o 63, lo contratan para cantar saetas desde la Agrupación de Cofradías de Semana Santa.

- En diario Sur del 7 de abril de 1967, aparece una entrevista con el artista Evaristo Guerra, en la que se trata de las características artísticas del pintor.

- En 1967 ganó el segundo premio del concurso Valle del Sol de Álora, dotado con un premio de 4.000 pesetas.

- En agosto de 1971 participa en el II Festival Flamenco de Casabermeja.

- El mismo mes y año participa en el V concurso de Cantes de Málaga, quedando tercero en malagueñas y cantes de Juan Breva.

- En 1971 graba su primer disco.

- En 1971 marcha a las Américas con la compañía de Manuela Vargas. (Argentina, Uruguay, Brasil, Bolivia y Venezuela).

- En 1978 gana el VII concurso La Volaera de Loja.

- En 1980 participa en una gira por Japón.

- En 1981 gana el II Concurso de Cante Flamenco de El Borge.

- En el año 2000 hace una gira por Cuba.

- Con 16 años consigue el Tercer Premio en el Concurso de Saetas de Málaga, en la categoría de aficionados, con una dotación de 2.000 pesetas. Dando un salto en el tiempo, gana el Primer Premio de cantes de saetas en Vélez, en 1984, con una saeta de la que él es autor.

- Con la misma edad “15 o 16” años, montó su primer grupo de rumberos. Más tarde volvió a formar el mismo grupo con su hermano Antonio y el Cindingui. Y por último, ya en los 80, es cuando se incorporan al mismo su otro hermano y más tarde el Luli. También han formado parte de este sus hijas Belén y Debla.

..... y otros muchos más.

Por esos primeros años cantó en la emisora de Vélez. Y también se produce uno de los acontecimientos que más ánimo le dio para perserverar en su afición al cante. En aquella





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

época, Pepe Marchena era el divo indiscutible del flamenco. Sólo pensar en la posibilidad de hablar con él, Luis temblaba de nervios, y estaba programada una actuación del maestro en el Teatro Lope de Vega. Casualmente, Cristino, “el de las maderas” era amigo de Marchena. Conocedor de las cualidades de Luis, Cristino le llama para presentárselo. Quedan citados en el Lope de Vega. La presentación consistía en improvisarle un par de fandangos y el resultado fue tan espectacular como la propia personalidad del famoso cantaor. “Como anécdota podemos destacar que una vez fue presentado y le cantó al maestro, este le entregó 6.000 pesetas.

El nombre artístico le viene de cuando aún vivía en la fortaleza. En una reunión entre entendidos y amantes de la música se plantearon que había que poner un nombre artístico a Luis, desde entonces empezó a ser conocido como “Gitaniillo de Vélez”.

Estamos ante una persona bonachona y servicial, amigo de sus amigos, que se siente veleño por los cuatro costaos, así como de un artista con mayúsculas, que como reconocen expertos en estas lides, mereció ser tocado con la barita del éxito mas profundo y haber podido dedicar su vida de forma profesional y permanente al flamenco.

De familia de artistas, su mujer Reme, sus hermanos, sus hijos (Belén, Debla, Séfora y Luis), han participado juntos en grupo o en solitario en numerosos certámenes, concursos, conferencias, veladas, festivales, además de las señaladas anteriormente como algunas de las más destacadas, donde coincidió con muchas de las figuras del flamenco de la época.

Ha llevado su arte y paseado con orgullo el nombre de su pueblo por muchas de las más importantes ciudades del mundo, sintiéndose veleño en cada una de ellas. En definitiva, estamos ante un VELEÑO DE ADOPCIÓN que quiere a su gente y a su costumbres.”

TERCERO.- Consultados los datos obrantes en el Negociado de Secretaria General no se han concedido cinco títulos de hijo adoptivo, como establece el artículo 9 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en vigor desde el día siguiente a su publicación el 22 de diciembre de 2017 en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 243.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Resulta de aplicación el vigente “Reglamento de Honores y Distinciones Municipal” (BOP nº 243 de 22-12-2017), dado que la Sección I del Capítulo II (arts. 7 a 11, ambos inclusive), se dedica a regular entre otros la CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO/A DE LA CIUDAD DE VÉLEZ-MÁLAGA.

El artículo 5 del citado reglamento de honores y distinciones establece: “Los Títulos, Honores y condecoraciones que, con carácter oficial, a tenor de lo previsto en la normativa vigente, podrá conferir en lo sucesivo el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios, sin que el orden en que se citan suponga preferencia o importancia entre los mismos, son los siguientes:

a) Título de Hijo/a Predilecto/a.

b) Título de Hijo/a Adoptivo/a.

.....”.

Definido en el art. 7.2. el nombramiento de Hijo/a Adoptivo/a podrá otorgarse a quien, sin haber nacido en Vélez-Málaga y cualquiera que sea su naturaleza de origen, reúna los méritos y circunstancias del párrafo anterior.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Ambos títulos de Hijo/a Predilecto/a y de Hijo/a Adoptivo/a deben ser considerados de igual jerarquía y del mismo honor y distinción, ello sin perjuicio de la máxima consideración de ambos, por lo cual la concesión de los mismos se hará siempre mediante la valoración con criterios muy restrictivos y previa la instrucción del correspondiente expediente que seguirá el procedimiento establecido en el Capítulo Tercero del Reglamento (art. 8).

El título de Hijo/a Predilecto/a y de Hijo/a Adoptivo/a será extendido en pergamino o material similar, en el que figurará el escudo de la Ciudad y en el que se hará constar en su texto el acuerdo de la Corporación por el que se concede y autorizándolo con su firma el Alcalde-Presidente y el Secretario de la Corporación, estampándose, asimismo, el sello oficial (art.11).

Artículo 40. Aplicación.-

El procedimiento para el otorgamiento de distinciones establecido en el presente capítulo, será de aplicación a todos y cada uno de los honores que se recogen en este Reglamento, a excepción de los casos previstos en el artículo 27 y los comprendidos en el Capítulo IV que, en todo caso, seguirán para su concesión el procedimiento específico establecido en los preceptos indicados.

Artículo 41. Iniciación.-

1. La concesión de cualquiera de los honores a que se refiere el presente reglamento, (...) requerirá la instrucción previa del expediente oportuno que sirva para determinar los méritos o circunstancias que aconsejen aquella concesión.

2. Podrán proponer la apertura del expediente:

a) El Alcalde-Presidente.

b) La Comisión Informativa de Recursos o la que, en adelante, asuma dicha competencia.

c) A instancia de entidades, asociaciones o corporaciones públicas o privadas radicadas en el término municipal, siempre que se haya adoptado por acuerdo de mayoría en sus asambleas plenarias.

d) Por iniciativa o a solicitud de quinientas personas, como mínimo, vecinos de la ciudad y mayores de edad.

3. La iniciación del procedimiento se hará por decreto del Alcalde-Presidente. (...)

4. En el decreto de Alcaldía donde se ordene la incoación de estos expedientes, que habrá de ser debidamente motivado, se nombrará al mismo tiempo a un/a Corporativo/a en funciones de ponente-instructor. El Alcalde, asimismo, podrá designar como Secretario del expediente a cualquier funcionario que asesorará al primero en la formación del expediente.

5. La denegación por la Alcaldía de la apertura de expediente a instancia de parte, deberá ser siempre motivada.

Artículo 42. Instrucción .-

1. La instrucción del expediente a que se refiere el artículo anterior se practicará recopilando cuanta información se considere posible y necesaria sobre los méritos y deméritos que concurren en el proyecto.

2. Finalizada la práctica de cuantas diligencias fueren acordadas, el instructor en el plazo máximo de un mes, podrá acordar abrir un periodo de información pública de veinte días, mediante anuncio inserto en el tablón de anuncios de la Corporación en el que estará expuesto al





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

público y a disposición de todos los ciudadanos.

Artículo 43. Decisión .-

1. Transcurrido el plazo de exposición al público y unidas al expediente cuantas adhesiones o reclamaciones se formulen al mismo, el instructor elevará propuesta al Alcalde-Presidente el cual, podrá acordar la ampliación de las diligencias o aceptar plenamente la propuesta, y en este caso someterlo al Pleno de la Corporación para que acuerde la resolución que estime procedente, previo dictamen de la comisión informativa correspondiente. En caso de ampliarse diligencias, estas se harán en el tiempo más breve posible.

2. La concesión de Honores y distinciones que regula el presente reglamento será competencia del Pleno de la Corporación (salvo en los casos que exista delegación de competencias conforme a lo previsto en el artículo 51 del ROF).

3. Se requerirá para su aprobación el **quórum de mayoría absoluta** del número legal de miembros, a salvo las excepciones recogidas en los supuestos previstos en el artículo 27 y los comprendidos en el Capítulo IV que, en todo caso, se concederán por el quórum específicamente establecidos por este reglamento en los preceptos citados. ”

SEGUNDO.- Competencia.- (art. 43 y concordantes del Reglamento de Honores y Distinciones), el órgano competente es el Pleno de la Corporación con el quórum de la mayoría absoluta, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, competente por razón de la materia.

PROPONGO

Por cuanto antecede, se entiende ajustado a derecho esta Propuesta de Alcaldía, para el inicio de expediente de nombramiento como Hijo Adoptivo de la ciudad de Vélez-Málaga a D. Luis Melchor Santiago Amador “Gitanillo de Vélez”:

1º.- Se dicte **Decreto de Alcaldía**, a tenor de lo previsto en el art. 41.4 del “Reglamento de Honores y Distinciones”, que ordene la **incoación del expediente**, el cual habrá de ser **debidamente motivado**, y nombrará al mismo tiempo a **un/a Corporativo/a en funciones de ponente-instructor**. El Alcalde, asimismo, **podrá designar como Secretario del expediente a cualquier funcionario que asesore al primero en la formación del mismo**.

La denegación por la Alcaldía de la apertura de expediente a instancia de parte, deberá ser siempre motivada.

2º.- Iniciado el expediente, se comprobará que no existen concedidas CINCO Títulos de Hijo/a Adoptivo/a.

3º.- Se instruirá el expediente **recopilando cuanta información se considere posible y necesaria sobre los méritos y deméritos que concurren en el proyecto**.

4º.- El instructor podrá acordar abrir un **período de información pública por término de veinte días**, mediante anuncio inserto en el Tablón Oficial de Anuncios de la Corporación.

5º.- Transcurrido el plazo de información pública, el instructor elevará propuesta al Sr. Alcalde quién dispondrá la ampliación de las diligencias o aceptar plenamente la propuesta efectuada por aquél y, en este caso, **someter el expediente al Pleno de la Corporación**, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, para que con el **quórum de la mayoría absoluta**, se conceda el honor solicitado.”

Visto el informe emitido por el Director Técnico de Cultura y Patrimonio Histórico





PROPONGO

1º.- Que previo cumplimiento de los requisitos exigidos y/o propuestos en el informe del Director Técnico de Cultura y Patrimonio Histórico Artístico, se inicie el oportuno expediente para el nombramiento como hijo adoptivo de la Ciudad de Vélez-Málaga de D. Luis Melchor Santiago Amador “Gitanillo de Vélez”.

2º.- Designar como instructora y secretario del expediente, respectivamente, a la Ilma. Sra. Concejala Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico Artístico D^a. Cynthia García Perea y al Director Técnico de Cultura y Patrimonio Histórico Artístico D. Emilio Martín Córdoba”.

.- Decreto n.º 6065/2020, de fecha 30 de octubre (rectificado por Decreto n.º 6607/20 de 18 de noviembre por error en el nombre propuesto) incoando el expediente para la concesión del título indicado y designando instructora y secretario del mismo.

.- Apoyo del Presidente de la Peña Flamenca “Niño de Vélez”, efectuado por escrito con registro de entrada en este Ayuntamiento n.º 2021003011 de 26 de enero de 2021, así como diversos escritos de particulares, asociaciones, colectivos y grupos políticos adhiriéndose a este expediente.

.- Certificado de la jefa de Servicio de Participación Ciudadana de 23 de marzo de 2021 de no alegaciones a la exposición pública efectuada desde el 8 de febrero al 9 de marzo de 2021.

.- Propuesta informe de la instructora del expediente de fecha 12 de abril de 2021, para que por el Sr. alcalde se eleve propuesta de nombramiento al Pleno de la Corporación.

.- Informe de la Secretaria General accidental de 6 de mayo de 2021, indicando lo siguiente:

“Antecedentes de hecho:

-Efectuada con fecha 9 de septiembre de 2020 solicitud por la Peña Flamenca Niño de Vélez, por el Sr Alcalde se resuelve mediante Decreto de Alcaldía n.º 6065/2020 de fecha 30 de octubre, iniciar expediente sobre la concesión del Título de Hijo adoptivo de la ciudad de Vélez-Málaga a Luis Melchor Santiago Amador, rectificado por Decreto n.º 6607/2020 de fecha 18 de noviembre por el cual se dice que donde dice “ la concesión del Título de Hijo adoptivo de la ciudad de Vélez-Málaga a D. Luis Melchor Santiago Amador” debe decir “ la concesión del Título de Hijo adoptivo de la ciudad de Vélez-Málaga a D. Melchor Santiago Amador” .

-Exposición al público mediante publicación en tablón de anuncios de este Excmo Ayuntamiento de anuncio sobre la concesión del título de hijo Adoptivo desde 8 de febrero de 2021 a 9 de marzo de 2021 y certificado emitido por jefa de Servicio de Participación Ciudadana de no existencia de alegaciones .

-Incorporación de méritos y apoyo a tal propuesta de concesión de honor, durante la tramitación del periodo de instrucción.

-Propuesta de la Instructora del expediente para que por el Pleno de la Corporación se





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

conceda el Honor de nombrar hijo adoptivo de la ciudad de Vélez a Melchor Santiago Amador.

Fundamentos de derecho:

PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Constitución Española.
- Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local.
- RD 781/86 de 18 de abril sobre las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.
- Reglamento Municipal de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

SEGUNDO.- DISTINTIVOS HONORÍFICOS:

Las Corporaciones Locales tienen la facultad de acordar la creación de medallas, emblemas, condecoraciones y otros distintivos honoríficos, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios, así como la declaración de Hijos Predilectos y Adoptivos y miembros honorarios de la Corporación (arts. 189 y 190 ROF), atendidos los méritos, cualidades y circunstancias singulares que en los galardonados concurren y que serán aplicados con el mayor rigor en expediente que se instruirá al efecto.

Será preciso cumplir con los requisitos y trámites que se regulen en Reglamento especial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 191 ROF. Concretamente, en este Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, el “Reglamento Municipal de Honores y Distinciones”, (en adelante RHD), aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de junio de 2017(BOP nº 243, de 22 de diciembre de 2017).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5 RHD, entre las distinciones honoríficas que el Ayuntamiento podrá conferir, se encuentra el: “(...) b) *“Titulo de Hijo/a Adoptivo/a.”*”

Su definición viene contenida en el art. 7.2 RHD: “El nombramiento de Hijo/a Adoptivo/a podrá otorgarse a quien, sin haber nacido en Vélez-Málaga y cualquiera que sea su naturaleza de origen, reúna las circunstancias del párrafo anterior, el cual viene referido a la concesión del título de Hijo/a Predilecto/a de la Ciudad de Vélez-Málaga, y establece *“ sólo podrá recaer en quien, habiendo nacido en la Ciudad, hayan destacado de manera extraordinaria por cualidades o méritos personales o por servicios destacados en beneficio u honor de Vélez-Málaga que hayan logrado notoria consideración en el concepto de público”*”.

Estableciéndose en el art. 9 RHD que el título de Hijo Adoptivo será vitalicio y habiéndose concedido cinco no podrá otorgarse otro nuevo nombramiento mientras vivan cinco personas que los posean.

Para a continuación el apartado segundo del mencionado artículo disponer una excepción, a saber “No obstante lo anterior, podrá acordarse por el Pleno de la Corporación por unanimidad la excepcionalidad de un caso que requiera el otorgamiento de uno de estos honores cuando ya se haya llegado a las cantidades máximas de títulos (5)”.

Para ello se instruirá el correspondiente expediente que seguirá el procedimiento establecido en el Capítulo Tercero de este Reglamento.(Art. 40)

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)
Tfno: 664110769

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:13523406274236765720



TERCERO.- PROCEDIMIENTO:

“Artículo 41. Iniciación .-

1. La concesión de cualquiera de los honores a que se refiere el presente reglamento, (...) requerirá la **instrucción previa del expediente oportuno** que sirva para determinar los méritos o circunstancias que aconsejen aquella concesión.

2. Podrán proponer la apertura del expediente:

a) **El Alcalde-Presidente.**
b) La Comisión Informativa de Recursos o la que, en adelante, asuma dicha competencia.
c) A instancia de entidades, asociaciones o corporaciones públicas o privadas radicadas en el término municipal, siempre que se haya adoptado por acuerdo de mayoría en sus asambleas plenarias.

d) Por iniciativa o a solicitud de quinientas personas, como mínimo, vecinos de la ciudad y mayores de edad.

3. La iniciación del procedimiento se hará por decreto del Alcalde-Presidente. (...)

4. En el decreto de Alcaldía donde se ordene la incoación de estos expedientes, que habrá de ser debidamente motivado, **se nombrará al mismo tiempo a un/a Corporativo/a en funciones de ponente-instructor.** El Alcalde, asimismo, podrá designar como Secretario del expediente a cualquier funcionario que asesorará al primero en la formación del expediente.

5. La denegación por la Alcaldía de la apertura de expediente a instancia de parte, deberá ser siempre motivada.

Artículo 42. Instrucción .-

1. La instrucción del expediente a que se refiere el artículo anterior se practicará recopilando cuanta información se considere posible y necesaria sobre los méritos y deméritos que concurren en el proyecto.

2. Finalizada la práctica de cuantas diligencias fueren acordadas, el instructor en el plazo máximo de un mes, **podrá acordar abrir un periodo de información pública de veinte días,** mediante anuncio inserto en el tablón de anuncios de la Corporación en el que estará expuesto al público y a disposición de todos los ciudadanos.

Artículo 43. Decisión .-

1. Transcurrido el plazo de exposición al público y unidas al expediente cuantas adhesiones o reclamaciones se formulen al mismo, **el instructor elevará propuesta al Alcalde-Presidente** el cual, podrá acordar la ampliación de las diligencias o aceptar plenamente la propuesta, y en este caso **someterlo al Pleno de la Corporación para que acuerde la resolución que estime procedente, previo dictamen de la comisión informativa correspondiente.** En caso de ampliarse diligencias, estas se harán en el tiempo más breve posible.

2. La concesión de Honores y distinciones que regula el presente reglamento será competencia del Pleno de la Corporación (salvo en los casos que exista delegación de competencias conforme a lo previsto en el artículo 51 del ROF).

3. Se requerirá para su aprobación el **quórum de mayoría absoluta** del número legal de





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

miembros, a salvo las excepciones recogidas en los supuestos previstos en el artículo 27 y los comprendidos en el Capítulo IV que, en todo caso, se concederán por el quórum específicamente establecidos por este reglamento en los preceptos citados. ”

De cuanto antecede, **EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DEL TÍTULO DEBERÁ SEGUIR LOS SIGUIENTES TRAMITES:**

1º.-El Sr. Alcalde dicte **Decreto de Alcaldía**, a tenor de lo previsto en el art. 41.3 y 4 del “Reglamento Municipal de Honores y Distinciones”, que ordene la **incoación del expediente**, el cual habrá de ser **debidamente motivado**, y nombrará al mismo tiempo a **un/a Corporativo/a en funciones de ponente-instructor**. El Alcalde, asimismo, **podrá** designar como **Secretario del expediente a cualquier funcionario** que asesorará al primero en la formación del mismo.

La denegación por la Alcaldía de la apertura de expediente a instancia de parte, deberá ser siempre motivada.

2º.- Iniciado el expediente, **se compruebe** que no existen cinco personas vivas a las que se le haya otorgado la distinción de Hijo/o Adoptivo/a. Debiendo para ello recopilar información del Área de Cultura.

Pudiéndose acordar por el pleno por unanimidad la excepcionalidad para el supuesto que de la información suministrada se acredite que al día de la fecha existiesen cinco personas con tal título .

3º.- Se instruya el expediente **recopilando cuanta información se considere posible y necesaria** sobre los méritos y deméritos que concurren en el proyecto.

4º.- Se acuerde por el instructor la apertura de un **período de información pública** por término de veinte días, mediante anuncio inserto en el Tablón Oficial de Anuncios de la Corporación.(Para su cumplimiento se deberá insertar anuncio en pagina web municipal a efectos de publicidad y conocimiento por la ciudadanía en general para presentación de alegaciones, en su caso)

5º.- Transcurrido el plazo de información pública, se eleve propuesta por el instructor al Sr. Alcalde, quien dispondrá la ampliación de las diligencias o aceptar plenamente la propuesta efectuada por aquél y, en este caso, **someter el expediente al Pleno de la Corporación**, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa , para que con el **quórum de la mayoría absoluta**, se conceda el honor solicitado de nombramiento de Hijo Adoptivo de Vélez-Málaga .

CONCLUSIÓN:

Vista la documentación incorporada al expediente y de conformidad con lo dispuesto en el art 9.1 RHD “Los títulos de Hijo Predilecto y Adoptivo serán vitalicios y habiéndose concedido cinco para cada uno de ellos, no podrán otorgarse nuevos nombramientos mientras vivan cinco personas que los posean” se deberá incorporar al expediente un informe de la unidad de cultura en el que se acredite que no existen cinco personas vivas que ostenten el título de hijo adoptivo de Vélez-Málaga. (A tales efectos se informa que está en trámite en la unidad de Secretaria general de Pleno un expediente de concesión de título de Hijo Adoptivo a D.Oswaldo Arteaga).

Así mismo se deberá incorporar al expediente la conformidad del interesado con la obtención de tal distinción “HIJO ADOPTIVO D. MELCHOR SANTIAGO AMADOR”, y que además en el presente expediente servirá de aclaratorio y conformidad del interesado con la rectificación incorporada al expediente en la denominación de concesión de honor, que si bien en Decreto n.º





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

6065/20 de 30 de septiembre decía “HIJO ADOPTIVO D. LUIS MELCHOR SANTIAGO AMADOR”, conforme a la solicitud de la Peña Flamenca Niño de Vélez de 9 de septiembre de 2020 de concesión de reconocimiento a D. Luis Melchor Santiago Amador, fue rectificado por Decreto n.º 6607/2020 de fecha 18 de noviembre y pasa a decir “HIJO ADOPTIVO D. MELCHOR SANTIAGO AMADOR”, justificado por error, pero sin que conste petición por parte del interesado (que en la recepción por el mismo de resolución de inicio de expediente se identifica como Luis Melchor Santiago Amador) ni de la asociación solicitante.

Por otra parte, indicar que si bien el anuncio de obtención del título de Hijo Adoptivo ha sido expuesto en el tablón de anuncios municipal de la Casa Consistorial a efectos de publicidad durante el periodo de información pública, se advierte que no se ha efectuado publicación en la web municipal.

Una vez se incorpore la documentación anterior, y acreditado el cumplimiento de los trámites del procedimiento para la concesión de tal honor regulado en los art. 40 y siguientes del Reglamento de Honores y Distinciones Municipal, se informa favorablemente la propuesta de concesión de título de Hijo Adoptivo a D. Melchor Santiago Amador, debiendo ser aprobada por la mayoría absoluta del Pleno de la Corporación”.

.- Conformidad del interesado con esta distinción, de fecha 12 de mayo de 2021.

.- Informe del Director Técnico de Cultura y Patrimonio Histórico-Artístico de fecha 13 de mayo de 2021, acreditando que no existen cinco personas vivas que ostenten el título de Hijo Adoptivo conforme al artículo 9.1 del Reglamento de Honores y Distinciones, así como que el anuncio del nombramiento ha estado expuesto en la página web municipal desde el 8 de febrero al 9 de marzo de 2021.

.- Informe de la Secretaria General accidental de 14 de mayo de 2021, informando favorablemente que por el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta, se acuerde conceder la distinción indicada, una vez acreditado que se han subsanado las deficiencias indicadas en su primer informe anteriormente transcrito.

Considerando que **la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa**, en sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2021, por unanimidad, **dictamina favorablemente la propuesta.**

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=44>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

E3291EBE3FCC74AF4956A3D54BAA814F73400832FED7D3A42CAD417A9367CA9E6F3F880D8
336FF5C954327479A44EF2CABA7761732B95549A7648DD8FD4D0524

Concluidas las intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, resultando aprobada por unanimidad de los 24 miembros de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo, con el cuórum de la mayoría absoluta según lo dispuesto en el art. 43.3 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Excmo. Ayuntamiento:

Conceder el Título de Hijo Adoptivo de la Ciudad de Vélez-Málaga a D. Melchor Santiago Amador “Gitanillo de Vélez”.

4.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE PARA CONCEDER EL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD DE VÉLEZ-MÁLAGA A D. OSWALDO ARTEAGA.- En virtud de lo dispuesto en el art. 76 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, el presente punto fue retirado por el Sr. alcalde, tras la solicitud del portavoz del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar para tratarlo en Junta de Portavoces.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=44> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
E3291EBE3FCC74AF4956A3D54BAA814F73400832FED7D3A42CAD417A9367CA9E6F3F880
D8336FF5C954327479A44EF2CABA7761732B95549A7648DD8FD4D0524

5.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE PARA DESIGNAR CON EL NOMBRE DE FRANCISCO AGUILAR EL PABELLÓN CUBIERTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.- Vista la propuesta de referencia de fecha 17 de mayo de 2021, exponiendo lo siguiente:

“Conocida la propuesta que presenta el Concejal delegado de deportes en la que pone de relieve la importancia de la figura de D. Francisco Aguilar Campos en el mundo deportivo, para que desde la Alcaldía se valore la necesidad de efectuarle un reconocimiento público por su inestimable contribución.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 1420/21 de fecha 9 de marzo, a tenor de lo previsto en el art. 41.3 y 4 del “Reglamento Municipal de Honores y Distinciones”, en el que se ordena la incoación del expediente, en el cual se motiva el otorgar como distinción la denominación del Pabellón cubierto de Vélez-Málaga con el nombre de FRANCISCO AGUILAR, y nombra a D. José Hipólito Gómez Fernández, Concejal delegado de Deportes en funciones de ponente-instructor y a D^a M.^a José Girón Gambero, Jefa de Servicio de Secretaria General del Pleno y Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Secretaria del expediente, que asesorará al primero en la formación del mismo.

Visto el informe jurídico de la jefe de servicio de secretaria general del pleno y apoyo a la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de marzo de 2021, obrante en el expediente incoado a tales efectos.

Comprobado que la denominación propuesta no figura en el callejero municipal así como informado por el jefe de negociado de estadística que el lugar propuesto figura en el





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

callejero sin denominación, se adjunta plano de situación, no hay inconveniente para la aprobación del citado nombre par la calle propuesta.

Visto que dicho periodo de información pública se cumplimentó mediante anuncio inserto en el Tablón Oficial de Anuncios de la Corporación por término de veinte días, constando certificado de su exposición desde el día 9 de abril de 2021 al 7 de mayo de 2021, sin que hubiese habido alegación al respecto. Así como exposición en la pagina web municipal por el mismo periodo.

Visto así mismo que se recopiló por el órgano instructor la información posible y necesaria sobre los méritos que concurren en el proyecto.

Constando así mismo en el expediente que por parte del órgano instructor, una vez realizado todos los anteriores trámites de instrucción se eleva propuesta al Sr. Alcalde para que someta el expediente al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, para que con el quórum de la mayoría absoluta, se conceda el honor solicitado a D. Francisco Aguilar Campos, designando con su nombre el Pabellón Cubierto de Vélez-Málaga”.

Visto el informe emitido por la jefa de Servicio de Secretaría General del Pleno y Apoyo a la Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de marzo de 2021, ratificado como Secretaria General accidental el 17 de los corrientes, en el que indica lo siguiente:

“Antecedentes de hecho:

-Con fecha 19 de febrero de 2021 el Concejal delegado de deportes remite al órgano competente escrito para que se inicie expediente de denominación del Pabellón Cubierto de Vélez-Málaga con el nombre de Francisco Aguilar en homenaje a su esfuerzo y dedicación que su persona ha tenido con nuestro municipio y con las personas y que se efectúen los trámites para ello.

Fundamentos de derecho:

PRIMERO.- Legislación aplicable:

- Constitución Española.
- Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local.
- RD 781/86 de 18 de abril sobre las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.
- Reglamento Municipal de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

SEGUNDO.- Competencia:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales:

“1. Los Ayuntamientos mantendrán actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas, y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones públicas interesadas.

Deberán también mantener la correspondiente cartografía o, en su defecto, referencia precisa de las direcciones postales con la cartografía elaborada por la Administración competente.

(...)”.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

En este sentido, el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (BOP nº 243 de 22 de diciembre de 2017), prevé en los artículos 20 y 21 la posibilidad de **que el Pleno de la Corporación designe** un monumento, vía pública, complejo urbano o instalación municipal con el nombre de una persona que haya contribuido en su pasado con una actividad total o resaltante a la ciudad de Vélez-Málaga, como es el supuesto que nos ocupa (FRANCISCO AGUILAR).

Para ello se instruirá el correspondiente expediente que seguirá el procedimiento establecido en el Capítulo Tercero de este Reglamento.

TERCERO.- Procedimiento:

“Artículo 41. Iniciación .-

1. *La concesión de cualquiera de los honores a que se refiere el presente reglamento, (...)* requerirá la **instrucción previa del expediente oportuno** que sirva para determinar los méritos o circunstancias que aconsejen aquella concesión.

2. Podrán proponer la apertura del expediente:

- a) **El Alcalde-Presidente.**
- b) *La Comisión Informativa de Recursos o la que, en adelante, asuma dicha competencia.*
- c) *A instancia de entidades, asociaciones o corporaciones públicas o privadas radicadas en el término municipal, siempre que se haya adoptado por acuerdo de mayoría en sus asambleas plenarias.*
- d) *Por iniciativa o a solicitud de quinientas personas, como mínimo, vecinos de la ciudad y mayores de edad.*

3. La iniciación del procedimiento se hará por decreto del Alcalde-Presidente. (...)

4. *En el decreto de Alcaldía donde se ordene la incoación de estos expedientes, que habrá de ser debidamente motivado, se nombrará al mismo tiempo a un/a Corporativo/a en funciones de ponente-instructor. El Alcalde, asimismo, podrá designar como Secretario del expediente a cualquier funcionario que asesorará al primero en la formación del expediente.*

5. *La denegación por la Alcaldía de la apertura de expediente a instancia de parte, deberá ser siempre motivada.*

Artículo 42. Instrucción .-

1. *La instrucción del expediente a que se refiere el artículo anterior se practicará recopilando cuanta información se considere posible y necesaria sobre los méritos y deméritos que concurren en el proyecto.*

2. *Finalizada la práctica de cuantas diligencias fueren acordadas, el instructor en el plazo máximo de un mes, podrá acordar abrir un periodo de información pública de veinte días, mediante anuncio inserto en el tablón de anuncios de la Corporación en el que estará expuesto al público y a disposición de todos los ciudadanos.*

Artículo 43. Decisión .-

1. *Transcurrido el plazo de exposición al público y unidas al expediente cuantas adhesiones o reclamaciones se formulen al mismo, el instructor elevará propuesta al Alcalde-Presidente el cual, podrá acordar la ampliación de las diligencias o aceptar plenamente la propuesta, y en este caso someterlo al Pleno de la Corporación para que acuerde la resolución que estime procedente, previo dictamen de la comisión informativa correspondiente. En caso de ampliarse diligencias, estas se harán en el tiempo más breve posible.*

2. *La concesión de Honores y distinciones que regula el presente reglamento será competencia del Pleno de la Corporación (salvo en los casos que exista delegación de competencias conforme a lo previsto en el artículo 51 del ROF).*

3. *Se requerirá para su aprobación el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros, a salvo las excepciones recogidas en los*





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

supuestos previstos en el artículo 27 y los comprendidos en el Capítulo IV que, en todo caso, se concederán por el quórum específicamente establecidos por este reglamento en los preceptos citados. ”

De cuanto antecede, la técnico que suscribe emite el siguiente informe:

Se entiende ajustado a derecho que, visto el escrito formulado por el concejal delegado sobre apertura de expediente :

1º.- Se dicte **Decreto de Alcaldía**, a tenor de lo previsto en el art. 41.3 y 4 del “Reglamento Municipal de Honores y Distinciones”, que ordene la **incoación del expediente**, el cual habrá de ser **debidamente motivado**, y nombrará al mismo tiempo a **un/a Corporativo/a en funciones de ponente-instructor**. El Alcalde, asimismo, podrá designar como **Secretario del expediente a cualquier funcionario** que asesorará al primero en la formación del mismo.

La denegación por la Alcaldía de la apertura de expediente a instancia de parte, deberá ser siempre motivada.

2º.- Iniciado el expediente, **se compruebe** la existencia de vía pública o edificio municipal sin nombre o, en su caso, se proponga la que se pretende cambiar teniendo en cuenta, en este último caso, la trascendencia que un cambio de denominación puede causar a los vecinos, dando en este supuesto trascendencia al resultado del periodo de información pública y audiencia a posibles interesados.

3º.- Se instruya el expediente **recopilando cuanta información se considere posible y necesaria** sobre los méritos y deméritos que concurren en el proyecto; Así como la conformidad del interesado en recibir tal distinción.

4º.- Se acuerde por el instructor la apertura de un **periodo de información pública** por término de veinte días, mediante anuncio inserto en el Tablón Oficial de Anuncios de la Corporación.

5º.- Transcurrido el plazo de información pública, se eleve propuesta por el instructor al Sr. Alcalde, quien dispondrá la ampliación de las diligencias o aceptar plenamente la propuesta efectuada por aquél y, en este caso, **someter el expediente al Pleno de la Corporación**, previo dictamen de la Comisión Permanente de Recursos y Acción Administrativa, para que con el **quórum de la mayoría absoluta**, se conceda el honor solicitado a D. Francisco Aguilar, designando con su nombre el Pabellón Cubierto de Vélez-Málaga”.

Visto que en el expediente consta, entre otra, la documentación indicada en la propuesta y el informe transcritos, contando con la conformidad del interesado en recibir tal distinción.

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2021, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=44>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

E3291EBE3FCC74AF4956A3D54BAA814F73400832FED7D3A42CAD417A9367CA9E6F3F880D8
336FF5C954327479A44EF2CABA7761732B95549A7648DD8FD4D0524

Concluidas las intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, resultando aprobada por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 25 que de





hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, lo que supone el cuórum de la mayoría absoluta según lo dispuesto en el art. 43.3 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Excmo. Ayuntamiento, adopta el siguiente acuerdo:

DESIGNAR con el nombre de FRANCISCO AGUILAR el Pabellón Cubierto de Vélez-Málaga.

6.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE PARA DESIGNAR CON EL NOMBRE DE ÁRBITRO EDUARDO HERNÁNDEZ LA PISCINA CUBIERTA DE TORRE DEL MAR.- Vista la propuesta de referencia de fecha 17 de mayo de 2021, exponiendo lo siguiente:

“Conocida la propuesta que presenta el Teniente Alcalde de Torre del Mar en la que pone de relieve la importancia de la figura de D. José Eduardo Hernández en el mundo deportivo en cuanto conocido arbitro internacional de natación e implicado directamente en la consecución de la piscina cubierta de Torre del Mar , para que desde la Alcaldía se valore la necesidad de efectuarle un reconocimiento público por su inestimable contribución.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 1421/21, 9 de marzo, a tenor de lo previsto en el art. 41.3 y 4 del “Reglamento Municipal de Honores y Distinciones”, en el que se ordena la incoación del expediente, en el cual se motiva el otorgar como distinción la denominación de la piscina cubierta de Torre del Mar con el nombre de ÁRBITRO EDUARDO HERNÁNDEZ, y nombra a D. Jesús Pérez Atencia, Teniente Alcalde de Torre del Mar en funciones de ponente-instructor y a Dª M.ª José Girón Gambero, Jefa de Servicio de Secretaria General del Pleno y Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Secretaria del expediente, que asesorará al primero en la formación del mismo.

Visto el informe jurídico de la jefe de servicio de secretaria general del pleno y apoyo a la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de marzo de 2021, obrante en el expediente incoado a tales efectos.

Comprobado que la denominación propuesta no figura en el callejero municipal así como informado por el jefe de negociado de estadística que el lugar propuesto figura en el callejero sin denominación, se adjunta plano de situación, no hay inconveniente para la aprobación del citado nombre par la calle propuesta.

Visto que dicho periodo de información pública se cumplimentó mediante anuncio inserto en el Tablón Oficial de Anuncios de la Corporación por término de veinte días, constando certificado de su exposición desde el día 9 de abril de 2021 al 7 de mayo de 2021, sin que hubiese habido alegación al respecto .Asi como exposición en la pagina web municipal por el mismo periodo.

Visto así mismo que se recopiló por el órgano instructor la información posible y necesaria sobre los méritos que concurren en el proyecto.

Constando así mismo en el expediente que por parte del órgano instructor, una vez





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

realizado todos los anteriores tramites de instrucción se eleva propuesta al Sr. Alcalde para que someta el expediente al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, para que con el quórum de la mayoría absoluta, se conceda el honor solicitado a D. Eduardo Hernández, designando con su nombre la Piscina Cubierta de Torre del Mar”.

Visto el informe emitido por la jefa de Servicio de Secretaría General del Pleno y Apoyo a la Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de marzo de 2021, ratificado como Secretaria General accidental el 17 de los corrientes, en el que indica lo siguiente:

“Antecedentes de hecho:

-Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 1 de febrero de 2021 sobre toma de conocimiento de la propuesta del Teniente Alcalde de Torre del Mar para la denominación de la Piscina Cubierta de Torre del Mar con el nombre de Arbitro Eduardo Hernández ,en la cual especifica méritos acreditativos para la obtención de tal distinción ,y elevarla al Sr Alcalde para iniciar expediente, de conformidad con el Reglamento de Honores y Distinciones Municipal.

Fundamentos de derecho:

PRIMERO.- Legislación aplicable:

- Constitución Española.
- Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local.
- RD 781/86 de 18 de abril sobre las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.
- Reglamento Municipal de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

SEGUNDO.- Competencia:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales:

“1. Los Ayuntamientos mantendrán actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas, y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones públicas interesadas.

Deberán también mantener la correspondiente cartografía o, en su defecto, referencia precisa de las direcciones postales con la cartografía elaborada por la Administración competente.

(...)”.

En este sentido, el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (BOP nº 243 de 22 de diciembre de 2017), prevé en los artículos 20 y 21 la posibilidad de que el Pleno de la Corporación designe un monumento, vía pública, complejo urbano o instalación municipal con el nombre de una persona que haya contribuido en su pasado con una actividad total o resaltante a la ciudad de Vélez-Málaga, como es el supuesto que nos ocupa (Eduardo Hernández).





Para ello se instruirá el correspondiente expediente que seguirá el procedimiento establecido en el Capítulo Tercero de este Reglamento.

TERCERO.- Procedimiento:

“Artículo 41. Iniciación .-

1. *La concesión de cualquiera de los honores a que se refiere el presente reglamento, (...) requerirá la instrucción previa del expediente oportuno que sirva para determinar los méritos o circunstancias que aconsejen aquella concesión.*

2. Podrán proponer la apertura del expediente:

- a) **El Alcalde-Presidente.**
- b) *La Comisión Informativa de Recursos o la que, en adelante, asuma dicha competencia.*
- c) *A instancia de entidades, asociaciones o corporaciones públicas o privadas radicadas en el término municipal, siempre que se haya adoptado por acuerdo de mayoría en sus asambleas plenarias.*
- d) *Por iniciativa o a solicitud de quinientas personas, como mínimo, vecinos de la ciudad y mayores de edad.*

3. La iniciación del procedimiento se hará por decreto del Alcalde-Presidente. (...)

4. *En el decreto de Alcaldía donde se ordene la incoación de estos expedientes, que habrá de ser debidamente motivado, se nombrará al mismo tiempo a un/a Corporativo/a en funciones de ponente-instructor. El Alcalde, asimismo, podrá designar como Secretario del expediente a cualquier funcionario que asesorará al primero en la formación del expediente.*

5. *La denegación por la Alcaldía de la apertura de expediente a instancia de parte, deberá ser siempre motivada.*

Artículo 42. Instrucción .-

1. *La instrucción del expediente a que se refiere el artículo anterior se practicará recopilando cuanta información se considere posible y necesaria sobre los méritos y deméritos que concurren en el proyecto.*

2. *Finalizada la práctica de cuantas diligencias fueren acordadas, el instructor en el plazo máximo de un mes, podrá acordar abrir un periodo de información pública de veinte días, mediante anuncio inserto en el tablón de anuncios de la Corporación en el que estará expuesto al público y a disposición de todos los ciudadanos.*

Artículo 43. Decisión .-

1. *Transcurrido el plazo de exposición al público y unidas al expediente cuantas adhesiones o reclamaciones se formulen al mismo, el instructor elevará propuesta al Alcalde-Presidente el cual, podrá acordar la ampliación de las diligencias o aceptar plenamente la propuesta, y en este caso someterlo al Pleno de la Corporación para que acuerde la resolución que estime procedente, previo dictamen de la comisión informativa correspondiente. En caso de ampliarse diligencias, estas se harán en el tiempo más breve posible.*

2. *La concesión de Honores y distinciones que regula el presente reglamento será competencia del Pleno de la Corporación (salvo en los casos que exista delegación de competencias conforme a lo previsto en el artículo 51 del ROF).*





3. Se requerirá para su aprobación el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros, a salvo las excepciones recogidas en los supuestos previstos en el artículo 27 y los comprendidos en el Capítulo IV que, en todo caso, se concederán por el quórum específicamente establecidos por este reglamento en los preceptos citados. ”

De cuanto antecede, la técnico que suscribe emite el siguiente informe:

Se entiende ajustado a derecho que:

1º.- Se dicte **Decreto de Alcaldía**, a tenor de lo previsto en el art. 41.3 y 4 del “Reglamento Municipal de Honores y Distinciones”, que ordene la **incoación del expediente**, el cual habrá de ser **debidamente motivado**, y nombrará al mismo tiempo a **un/a Corporativo/a en funciones de ponente-instructor**. El Alcalde, asimismo, **podrá** designar como **Secretario del expediente a cualquier funcionario** que asesorará al primero en la formación del mismo.

La denegación por la Alcaldía de la apertura de expediente a instancia de parte, deberá ser siempre motivada.

2º.- Iniciado el expediente, **se compruebe** la existencia de vía pública o edificio municipal sin nombre o, en su caso, se proponga la que se pretende cambiar teniendo en cuenta, en este último caso, la trascendencia que un cambio de denominación puede causar a los vecinos, dando en este supuesto trascendencia al resultado del periodo de información pública y audiencia a posibles interesados.

3º.- Se instruya el expediente **recopilando cuanta información se considere posible y necesaria** sobre los méritos y deméritos que concurren en el proyecto; Así como la conformidad del interesado en recibir tal distinción.

4º.- Se acuerde por el instructor la apertura de un **período de información pública** por término de veinte días, mediante anuncio inserto en el Tablón Oficial de Anuncios de la Corporación.

5º.- Transcurrido el plazo de información pública, se eleve propuesta por el instructor al Sr. Alcalde, quien dispondrá la ampliación de las diligencias o aceptar plenamente la propuesta efectuada por aquél y, en este caso, **someter el expediente al Pleno de la Corporación**, previo dictamen de la Comisión Permanente de Recursos y Acción Administrativa, para que con el **quórum de la mayoría absoluta**, se conceda el honor solicitado a D.Eduardo Hernández designando con su nombre la Piscina Cubierta de Torre del Mar”.

Visto que en el expediente consta, entre otra, la documentación indicada en la propuesta y el informe transcritos, que cuenta con la conformidad del interesado en recibir tal distinción.

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2021, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:
<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=44>





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

E3291EBE3FCC74AF4956A3D54BAA814F73400832FED7D3A42CAD417A9367CA9E6F3F880
D8336FF5C954327479A44EF2CABA7761732B95549A7648DD8FD4D0524

Concluidas las intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, resultando aprobada por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, lo que supone el cuórum de la mayoría absoluta según lo dispuesto en el art. 43.3 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Excmo. Ayuntamiento, adopta el siguiente acuerdo:

DESIGNAR con el nombre de ÁRBITRO EDUARDO HERNÁNDEZ la Piscina Cubierta de Torre del Mar.

7.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DE LA DELEGADA DE FERIAS Y FIESTAS SOBRE DESIGNACIÓN DE LAS DOS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2022.-

Conocida la propuesta de referencia de fecha 7 de mayo de 2021, exponiendo lo siguiente:

“Aprobado el Decreto 152/2021, de 27 de abril, por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 82, de 03 de mayo de 2021.

Este Decreto establece doce festividades de ámbito nacional y autonómico con carácter retributivo y no recuperable. A estas doce fiestas laborales se añaden las dos de carácter local que cada municipio debe proponer a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

En base al artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, concreta que serán fiestas laborales, retribuidas y no recuperables, hasta catorce al año, de las cuales dos tendrán el carácter local.

El referido Decreto 152/2021, establece en su art. 3. Fiestas Locales:

“La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se comunicará a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de cada municipio se hará mediante certificado del correspondiente acuerdo del Pleno o, en su caso, de la Junta de Gobierno Local con delegación expresa en aquel, que deberá adjuntar a la comunicación, todo ello conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de la fiestas locales, inhábiles para el trabajo,





retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía”.

Visto el informe emitido al respecto por adjunto al Jefe de Servicio de Presidencia con fecha 10 de mayo de 2021, del siguiente contenido:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 7 de mayo de 2021, por la Concejala Delegada de Ferias y Fiestas de este Excmo. Ayuntamiento, se presenta Propuesta para su aprobación por el Pleno de la Corporación en relación con la designación en el término municipal de Vélez-Málaga de dos fiestas locales para el año 2022, siendo la misma del siguiente tenor literal:

“(...)”

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 172 y 175, del R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al Jefe de la Dependencia encargada de la tramitación del expediente informar sobre la legalidad aplicable. En cumplimiento de ese deber se emite la presente propuesta de resolución, siendo aplicables a los hechos que anteceden los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La legislación aplicable viene determinada fundamentalmente, por la Constitución Española (en adelante, CE); el Estatuto de Autonomía para Andalucía (en adelante, EAA); la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante, LAULA); la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRRL); el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRRL); El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (en adelante, ROF); el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; el Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos; el Decreto 152/2021, de 27 de abril, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP).

SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 152/2021, de 27 de abril, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022, “La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se comunicará a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía(BOJA n.º 82, de 3 de mayo de 2021).

La propuesta de cada municipio se hará mediante certificado del correspondiente Acuerdo de Pleno o, en su caso, de la Junta de Gobierno Local con delegación expresa de aquel, que deberá adjuntar a la comunicación, todo ello conforme con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía”.

TERCERO: El Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo,





jornadas especiales y descansos, en su artículo 46 dispone que “Serán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente -a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente- y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por cuanto antecede, se considera ajustado a derecho, que por el **Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión del Pleno de Recursos y Acción Administrativa**, si lo estima oportuno, se adopte la siguiente resolución:

PRIMERO: Acordar declarar en el Término Municipal de Vélez-Málaga como Fiestas Locales para el año 2022, los días siguientes:

- Día 26 de julio (martes) como festividad de Santa Ana.
- Día 30 de septiembre (viernes) como festividad de San Miguel.

SEGUNDO: Comunicar esta aprobación a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en la Provincia de Málaga.

TERCERO: Trasladar el Acuerdo del Pleno de la Corporación, sobre la determinación de las fiestas locales del Término Municipal de Vélez-Málaga, a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, para dar cumplimiento al Decreto 152/2021, de 27 de abril, de esa Consejería, y proceder, asimismo, a su publicación en la página Web de este Excmo. Ayuntamiento”.

Considerando que la **Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa**, en sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2021, por unanimidad, **dictamina favorablemente la propuesta.**

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:
<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=44>
quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
E3291EBE3FCC74AF4956A3D54BAA814F73400832FED7D3A42CAD417A9367CA9E6F3F880
D8336FF5C954327479A44EF2CABA7761732B95549A7648DD8FD4D0524

Concluidas las intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta que resulta aprobada por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Determinar en el municipio de Vélez-Málaga como fiestas locales para el año 2022, los días siguientes:





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

- día 26 de julio (martes) como festividad de Santa Ana.
- día 30 de septiembre (viernes) como festividad de San Miguel.

2º.- Trasladar el Acuerdo de Pleno sobre la determinación de las fiestas locales del Término Municipal de Vélez-Málaga, a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, para dar cumplimiento al Decreto 152/2021 de esa Consejería.

8.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA INSTITUCIONAL PARA LA ADHESIÓN AL MANIFIESTO DE LA COFRADÍA DE PESCADORES DE VÉLEZ-MÁLAGA RELATIVA AL PLAN DE DEMERSALES DEL MEDITERRÁNEO.- Conocida la propuesta que deviene institucional en la sesión celebrada en Junta de Portavoces el pasado 25 de los corrientes, una vez que ha sido dictaminada favorablemente la propuesta de la Delegada de Agricultura y Pesca presentada al respecto en la sesión ordinaria de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa celebrada el 24 de mayo de 2021, por unanimidad.

La propuesta institucional está fechada el 25 de mayo de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe, siendo aprobada por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación, en los siguientes términos:

“El arte de arrastre es sostenible y lo ha sido desde tiempo inmemorial, siendo un motor vital de la economía en la costa del Mediterráneo español. Las embarcaciones de la modalidad de arrastre precisan de un mínimo de 190 días de actividad anual para obtener un mínimo de rentabilidad, en los que puedan realizar tanto días de pesca costera como de profundidad, diferenciación artificial que debe eliminarse porque el arrastre es multiespecie. El Plan de gestión de demersales del Mediterráneo aprobado en 2019 a propuesta de la Comisión, y en vigor desde 2020, está reduciendo la actividad de los barcos de arrastre por debajo de dicho mínimo de días, obligando de forma progresiva al cierre de empresas y a la pérdida de tripulantes, repercutiendo en otras modalidades de pesca, en la industria auxiliar, y en la propia industria turística, muy relevante en estas localidades costeras. Además, en su aplicación se está discriminando a nuestra flota de arrastre, que ejerce su actividad 12 horas diarias, un número de horas menor que las de Francia e Italia. El Estado debería requerir a la Comisión a que reconociera a nuestra flota las 15 horas que fija dicho Plan, no para aumentar la jornada actual, si no para tener horas en stocks que se puedan convertir en días de actividad. Algunos informes científicos, no actualizados, muestran una situación de sobreexplotación del Mediterráneo. Sin embargo, los profesionales consideran que no es preciso reducir aún más los días de pesca porque el ajuste de esfuerzo actual permitirá alcanzar el RMS en un plazo de tiempo cercano, siendo una utopía alcanzarlo en 2025 como pretende el Plan, para todas las especies del plan y en todo el Mediterráneo Occidental. Debe tenerse en cuenta que otros organismos como la propia FAO han informado que la sobreexplotación se ha reducido en un 13% entre 2014 y 2019, algo en lo que el sacrificio realizado por el sector pesquero ha sido fundamental, ya que antes de entrar en vigor el Plan, el esfuerzo de la flota de arrastre de España se había reducido de forma importante. Y el Estado





debería reconocerlo también en la Orden interna que lo aplica, como permite el artículo 7.3.^a) del Reglamento 2019/1022 cuando entre 2015 y 2017 el esfuerzo se redujo más de un 20%. Para ello pueden utilizarse los estudios de reducción realizados por el sector. No se entiende por lo tanto que en 2020 se hayan reducido los días de pesca más de un 10%, ni que para 2021 se haya aprobado una reducción del 7,5% que en realidad es del 8,3%, sin analizar además, en este caso, las consecuencias de la reducción por la aplicación del Plan, y por las paradas debidas a la pandemia del COVID19. Por otra parte, este Plan no protege el ecosistema pesquero. El sector está pidiendo, como recomienda la FAO, que todas las especies del Mediterráneo, no sólo las de profundidad o costera, si no todas las comerciales -pescado blanco, azul,...- se gestionen en conjunto, y que se valore de forma especial los resultados de la ordenación actual del atún rojo, cuya base teórica lo ha convertido en una auténtica plaga que amenaza con destruir el ecosistema pesquero. Estos planteamientos del sector pesquero no son teóricos o políticos, si no prácticos de defensa del ecosistema, porque se apoyan en los datos científicos y en la experiencia de sus profesionales. Al respecto la gestión de los pescadores en el caladero mediterráneo acaba de ser calificada por algunos parlamentarios europeos como la de los “guardianes del mar”, y a la vez a las Cofradías se les ha reconocido un estatuto de colaboración directa con la Unión Europea. La actualización del Plan, la pide el Parlamento Europeo y a la vez el Estado propone hacerlo más racional. Por su parte algunas Cofradías de Pescadores y Federaciones están diseñando medidas técnicas añadidas, junto con los científicos, para mejorar la selectividad de los artes, que deberán ser específicas según el área para el que se proyectan y asumibles por el sector para poder alcanzar el umbral mínimo de rentabilidad. En cuanto a la protección del 30% del caladero que pide la Estrategia de la Biodiversidad, las Cofradías de Pescadores han venido impulsando las reservas pesqueras históricamente, y en aplicación del Plan han propuesto nuevas áreas de protección, colaborando con los científicos. No obstante, cada vez es más difícil crear nuevas áreas de protección en el Mediterráneo occidental sin afectar a caladeros tradicionales. Además, el Parlamento Europeo advierte que se requiere la participación de los Estados ribereños que no forman parte de la UE. En cuanto a la causa de la situación de los recursos en el mediterráneo, el Parlamento Europeo y el sector científico señalan que la causa principal no es la pesca profesional, si no otras presiones del hombre que han afectado de forma muy grave a la zona costera en la que crece el pescado: retención de sedimentos, vertidos, presión demográfica en la costa o especies invasoras, entre otras. En España en el Delta del Ebro, la Albufera y el Mar Menor, y en otras cuencas, la situación es especialmente relevante, y el Estado, las Comunidades autónomas y los Ayuntamientos, deberán esforzarse en conseguir una óptima ordenación de las cuencas hidrográficas frente a la pérdida de hábitats, teniendo en cuenta los efectos de la contaminación y las esperadas consecuencias del cambio climático. La Comisión Europea, con su Comisario al frente, se centra no obstante en el arte de arrastre, y parece mostrarse inflexible en su decisión de reducir su actividad a su mínima expresión o de simplemente eliminarlo, lo que tendría consecuencias devastadoras para el empleo y la cohesión social. Las Cofradías de Pescadores y sus Federaciones a través de la Federación Nacional de Cofradías de Pescadores, se están coordinando con otras asociaciones pesqueras, para que todas las áreas del caladero mediterráneo tengan voz, en un nuevo modelo de cogestión en el que el Estado actúa en conjunto con el sector científico y con el sector profesional, para avanzar en la ordenación del caladero y en la defensa de este arte. En su espíritu está impulsar la elaboración de un Estudio del impacto socio económico que permita obtener el sostén necesario, ya que como pide el





sector, y también piden los parlamentarios europeos, cualquier esfuerzo añadido se debería financiar por el Fondo Europeo. Este apoyo ya se debería haber dado por el FEMP a armadores, armadores tripulantes y tripulantes, por la reducción sufrida en 2021. El sector pesquero considerará la adopción de las correspondientes medidas de protesta frente a esta inhumana gestión de la pesca de arrastres en el Mediterráneo, desde la unidad y proyectando una Hoja de Ruta consensuada por las Cofradías de Pescadores, a través de la Federación Nacional, lo que permitirá dar pasos en la misma dirección”.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=44>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

E3291EBE3FCC74AF4956A3D54BAA814F73400832FED7D3A42CAD417A9367CA9E6F3F880D8336FF5C954327479A44EF2CABA7761732B95549A7648DD8FD4D0524

9.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA INSTITUCIONAL RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE MEDIDAS QUE POTENCIEN LOS VALORES EN EL MUNDO DEPORTIVO Y RECHACEN LA VIOLENCIA.- Conocida la propuesta que deviene institucional en la sesión celebrada en Junta de Portavoces el pasado 25 de los corrientes, una vez que ha sido dictaminada favorablemente la propuesta presentada por el Grupo Municipal Partido Popular al respecto en la sesión ordinaria de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa celebrada el 24 de mayo de 2021, por unanimidad.

La propuesta institucional está fechada el 25 de mayo de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe, siendo aprobada por mayoría de los 23 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación, con una abstención por ausencia de la Sra. Roberto Serrano del Grupo Municipal Socialista.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, aprueba la propuesta institucional en los siguientes términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El deporte y su práctica se han convertido, por su importancia dentro de la sociedad, en un instrumento fundamental para la transmisión de ciertos valores imprescindibles para una ciudadanía sana y cohesionada. Valores como el respeto, el esfuerzo, la constancia, la autodisciplina, el trabajo en equipo, la convivencia, la deportividad, el juego limpio y el respeto a las normas, entre otros, son algunos de los que podemos encontrar y que se potencian cuando las personas practican algún deporte.

Con más frecuencia de la deseable, encontramos situaciones y actitudes que no favorecen nada la transmisión de estos valores, y encierran mensajes erróneos a aquellos que practican deporte de forma amateur -principalmente niños y gente joven- proyectando una imagen muy alejada de lo que realmente representa el deporte.

Esta semana hemos vivido por desgracia un suceso en la ciudad que a pesar de ser





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

muy puntual y aislado, perjudica la imagen del deporte y de quienes lo practican y que merece una condena firme de toda la sociedad veleña.

Ninguna agresión puede quedar impune y merece el rechazo social, en especial si tienen vinculación con la competitividad deportiva y pone en riesgo vidas humanas.

Es necesario realizar acciones para la promoción de los valores que conlleva la práctica deportiva, es necesario no dejar de incidir en esa línea. En esta tarea todas las administraciones públicas como el mundo deportivo, amateur y profesional, tienen una gran responsabilidad.

En este sentido, el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga ha condenado siempre y de forma firme todos los actos de violencia, racismo, xenofobia e intolerancia, y en este caso particularmente los hechos ocurridos en el estadio municipal Vivar Téllez en el partido de fútbol juvenil del pasado domingo día 9, con el resultado de un jugador de 18 años detenido por agresión, varios heridos, alguno de gravedad. Pero es necesario también, que la corporación municipal, se sume a dicha condena de los hechos acaecidos en nuestra ciudad.

Es absolutamente necesario que el mundo deportivo y todas las administraciones públicas sumen esfuerzos para hacer desaparecer cualquier síntoma de violencia, racismo, xenofobia e intolerancia de la cotidianidad del deporte.

En base a lo anteriormente expuesto, los grupos políticos abajo firmantes proponemos al Pleno de la Corporación, de manera institucional, la adopción del siguiente ACUERDO:

Condenar y Rechazar firmemente los actos de violencia, racismo, xenofobia e intolerancia que se producen en el entorno del deporte, con especial énfasis a hechos como los ocurridos en el estadio municipal Vivar Téllez el pasado domingo.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=44>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

E3291EBE3FCC74AF4956A3D54BAA814F73400832FED7D3A42CAD417A9367CA9E6F3F880D8336FF5C954327479A44EF2CABA7761732B95549A7648DD8FD4D0524

10.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA INSTITUCIONAL RELATIVA AL ACCESO UNIVERSAL A LAS VACUNAS CONTRA LA COVID-19.- Conocida la propuesta que deviene institucional en la sesión celebrada en Junta de Portavoces el pasado 25 de los corrientes, una vez que ha sido dictaminada favorablemente la propuesta presentada por el Grupo Municipal Partido Popular al respecto en la sesión ordinaria de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa celebrada el 24 de mayo de 2021, por unanimidad.





La propuesta institucional está fechada el 25 de mayo de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe, siendo aprobada por mayoría de los 22 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación, con dos abstenciones por ausencia de la Sra. García Perea, del Grupo Municipal Socialista, y de la Sra. Zapata Jiménez, del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, aprueba la propuesta institucional en los siguientes términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Estamos en medio de la emergencia de salud pública más grave de la historia reciente. Ya se han perdido más de 2,6 millones de vidas en todo el mundo. La economía mundial puede perder billones de dólares si la tasa de inmunización no aumenta rápidamente en todo el mundo. Los sistemas nacionales de salud están cerca del colapso, economías enteras están doblegadas y el medio de vida de millones de personas está en juego.

Las nuevas variantes de la COVID-19 demuestran que no venceremos al virus hasta que lo derrotemos en todas partes. Un año después queda claro que debemos aumentar de manera urgente y exponencial la fabricación y la disponibilidad de vacunas y garantizar su reparto equitativo a nivel mundial, lo cual requiere compartir de forma amplia el conocimiento, los datos, los recursos y la propiedad intelectual, especialmente con los países de ingresos bajos y medianos.

Compartimos la posición del Director General de la Organización Mundial de la Salud, de más de 100 gobiernos nacionales, de cientos de organizaciones de la sociedad civil y sindicatos, y nos unimos a ellos para instar a la Comisión Europea y a los Estados Miembros de la UE a que debatan al más alto nivel, y apoyen la exención temporal y puntual de determinadas obligaciones recogidas en los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC). La exención propuesta por Sudáfrica y la India facilitaría la posibilidad de compartir la propiedad intelectual y el conocimiento. Con esta iniciativa se evitarían los monopolios generados por la propiedad intelectual y eliminaría la inseguridad jurídica, ofreciendo la libertad de operar y permitiendo una colaboración que aumente y acelere la disponibilidad, accesibilidad y asequibilidad de las vacunas para la COVID-19 a nivel mundial.

Nuestras sociedades ya han pagado un alto precio en vidas y en retroceso económico debido a la pandemia, y esto no hace más que crecer día a día. Además, hay grandes cantidades de dinero público detrás de la innovación en las tecnologías para la COVID-19. Está en el interés de todos y todas trabajar conjuntamente para asegurar que la vacunación llegue lo más rápido posible a toda la población y en todo el mundo y para ello es urgente cooperar y eliminar todos los obstáculos que lo impiden.

En base a lo anteriormente expuesto, los grupos políticos abajo firmantes proponemos al Pleno de la Corporación, de manera institucional, la adopción del siguiente ACUERDO:





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Instar al Gobierno de España a:

1.- Cooperar a escala mundial y eliminar los posibles obstáculos que impidan garantizar que las vacunas se desarrollan y fabrican en cantidad suficiente y distribuyen luego a tiempo y de manera inclusiva en todo el mundo. Esto abarca prestar asistencia técnica y económica a otros Estados, colaborar en mecanismos establecidos por la OMS para compartir ciencia y recursos COVID-19, tales como el Acelerador del Acceso a las Herramientas contra la COVID-19 (ACT-A) y su pilar para el reparto equitativo de vacunas entre países (COVAX).

2.- Asegurar que los derechos de propiedad intelectual no impiden a ningún país garantizar el derecho a la salud. Esto incluye acordar una exención temporal y puntual de determinados aspectos del acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) para la producción de productos sanitarios contra la COVID-19.

3.- Comunicar este acuerdo institucional a la Presidencia del Gobierno de España, y a la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=44>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

E3291EBE3FCC74AF4956A3D54BAA814F73400832FED7D3A42CAD417A9367CA9E6F3F880
D8336FF5C954327479A44EF2CABA7761732B95549A7648DD8FD4D0524

----- 0 -----

Al inicio del punto 10º se reincorpora a la sesión la Sra. Roberto Serrano.

SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO O DE CONTROL

11.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.- Sin producirse intervenciones, el Pleno queda enterado de la relación extractada de los decretos registrados entre los días 28 de abril al 25 de mayo de 2021, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 2482 y el 3139.

Con especial mención al Decreto n.º 2744/21 de 7 de mayo de 2021 sobre modificación de Delegación de atribuciones de gestión y resolución de asuntos de las respectivas Áreas y Concejalías Municipales de los miembros de la Corporación.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=44>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash





E3291EBE3FCC74AF4956A3D54BAA814F73400832FED7D3A42CAD417A9367CA9E6F3F880
D8336FF5C954327479A44EF2CABA7761732B95549A7648DD8FD4D0524

12.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ACTAS DE LAS SESIONES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO.- Sin producirse intervenciones el Pleno queda enterado de la relación extractada de las resoluciones registradas entre los días 28 de abril al 25 de mayo de 2021, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 2483 y el 3137.

Así mismo el Pleno queda enterado de las siguientes actas de las sesiones celebradas en el presente año por la Junta de Gobierno Local con carácter ordinario los días 19 y 26 de abril, y 3 de mayo.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=44>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

E3291EBE3FCC74AF4956A3D54BAA814F73400832FED7D3A42CAD417A9367CA9E6F3F880
D8336FF5C954327479A44EF2CABA7761732B95549A7648DD8FD4D0524

13.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME RESUMEN ANUAL DE LOS RESULTADOS DE CONTROL INTERNO, EJERCICIO 2019.- Dada cuenta del informe emitido por el Sr. Interventor, de fecha 30 de abril de 2021, relativo al resumen anual de los resultados de control interno, correspondiente al ejercicio 2019.

Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2021, quedando enterada del referido informe.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=44>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

E3291EBE3FCC74AF4956A3D54BAA814F73400832FED7D3A42CAD417A9367CA9E6F3F880D83
36FF5C954327479A44EF2CABA7761732B95549A7648DD8FD4D0524

Concluidas las intervenciones producidas, el Pleno de la Corporación queda enterado del informe del Sr. Interventor, que se adjunta debidamente diligenciado y que consta en el expediente del presente punto.

----- 0 -----

Al inicio del punto 13º se reincorporaron a la sesión las Sras. García Perea y





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Zapata Jiménez, quien se ausenta durante el transcurso del mismo así como la Sra. Gámez Bermúdez, y el Sr. Pérez Atencia.

14.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR EL SR. INTERVENTOR GENERAL SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA, RELATIVO AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2021. -Dada cuenta del informe emitido por el Interventor General, de fecha 10 de mayo de 2021, relativo a la ejecución del Plan de Ajuste del Ayuntamiento correspondiente al primer trimestre del año 2021.

Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2021, quedando enterada del referido informe.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=44>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

E3291EBE3FCC74AF4956A3D54BAA814F73400832FED7D3A42CAD417A9367CA9E6F3F880
D8336FF5C954327479A44EF2CABA7761732B95549A7648DD8FD4D0524

Concluidas las intervenciones producidas, el Pleno de la Corporación queda enterado del informe emitido por el Sr. Interventor General debidamente diligenciado y que consta en el expediente del presente punto.

----- 0 -----

Durante el transcurso del punto 14º se ausenta de la sesión la Sra. García Jiménez. Por otra parte, se reincorporan en este punto la Sra. Zapata Jiménez y Gámez Bermúdez, así como el Sr. Pérez Atencia.

15.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DE LA TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010 PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES, CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2021. - Dada cuenta de los informes emitidos por la Tesorería Municipal sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2021.

Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2021, quedando enterada del referido informe.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=44>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

E3291EBE3FCC74AF4956A3D54BAA814F73400832FED7D3A42CAD417A9367CA9E6F3F880D8336FF5C954327479A44EF2CABA7761732B95549A7648DD8FD4D0524

Concluidas las intervenciones producidas, el Pleno de la Corporación queda enterado del informe emitido por la Sra. Tesorera debidamente diligenciado y que consta en el expediente del presente punto.

----- 0 -----

Durante el transcurso del punto 15º se reincorpora a la sesión la Sra. García Jiménez.

16.- ASUNTOS URGENTES.

A) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA AL INMUEBLE HISTÓRICO CONOCIDO COMO “CASA DE LA VIÑA” EN TORRE DEL MAR. - Por el viceportavoz del grupo proponente se presenta la moción indicada de fecha 27 de mayo de 2021, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando que por el portavoz de dicho Grupo se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, expresando lo siguiente: *“Hemos presentado una iniciativa con relación a la Casa de la Viña, la urgencia viene motivada por la situación en que se encuentra, más con estas últimas lluvias, el deterioro es constante y paulatino. Y lo que proponemos, hay dos acuerdos, y ahora si entramos en el debate podemos llegar a un entendimiento, pero la urgencia es para la adquisición de la misma”*.

Especial y previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

Declarada la urgencia se procede a tratar la moción referida del siguiente contenido:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

El Patrimonio Histórico constituye la expresión relevante de la identidad de un pueblo, testimonio de su trayectoria histórica y manifestación de la riqueza y diversidad cultural que lo caracteriza en el presente.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

El sentimiento de aprecio hacia este Patrimonio ha de constituir uno de los pilares básicos para el fortalecimiento de esta identidad colectiva, impulsando el desarrollo de un espíritu de ciudadanía respetuoso con un entorno cultural garante de una mejor calidad de vida.

Hoy escribimos de la Casa del Viña, este cortijo centenario se levanta a los pies del Monte de la Viña, en la zona primigenia del núcleo urbano de Torre del Mar, e inmediato a la milenaria acequia de la casa fuerte. Los habitantes fueron abandonando este lugar para trasladarse a las inmediaciones del antiguo castillo, que quedó desafectado de servicio a mediados del siglo XIX. El edificio se articula en torno a un patio central, cuadrangular, que comunica con las habitaciones de las viviendas y almacenes, estos últimos se encuentran en el lado Este y Sur. En la fachada norte se desarrolla un pabellón de tres alturas con tejado a cuatro aguas. Al oeste se encuentra la fachada principal, de forma alargada y dispuesta a dos alturas, con vanos uniformes y ventanas con rejería.

Uno de los edificios más importantes de Torre del Mar, edificio centenario, situado en una de las urbanizaciones más emblemáticas, y está totalmente abandonado por los propietarios y por el ayuntamiento, *es lugar de reuniones para botellones y ocupas*.

En la actualidad su estado es de abandono, siendo evidentes aun las marcas de unas obras de estabilización estructural que se realizaron hace unos años a través de una orden de ejecución municipal y que se atendieron con recursos municipales, ante el abandono al que está sometido el edificio por parte de sus propietarios.

Ante la importancia histórica del edificio, y su actual estado de abandono, traemos aquí está **Moción Urgente**.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno de la Corporación, los siguientes acuerdos:

1º.- Que por los servicios municipales competentes, se proceda con carácter urgente, a adoptar las medidas necesarias para el mantenimiento y conservación del citado inmueble como de todo su entorno debido al alto grado de degradación arquitectónica y ambiental en que se encuentra.

2º.- Que por el área municipal competente se inicie los trámites administrativos que reglamentariamente correspondan para la adquisición de la titularidad del citado inmueble (compra, permuta etc.) para el patrimonio municipal para uso y disfrute del pueblo de Torre del Mar”.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=44>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

E3291EBE3FCC74AF4956A3D54BAA814F73400832FED7D3A42CAD417A9367CA9E6F3F880D8336FF5C954327479A44EF2CABA7761732B95549A7648DD8FD4D0524





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Se retira por el portavoz proponente el apartado 1º de las propuestas de acuerdo.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. alcalde somete a votación el apartado 2º de las propuestas de acuerdo de la moción resultando aprobado por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo, del que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Urbanismo en la próxima sesión que celebre:**

Que por el área municipal competente se inicien los trámites administrativos que reglamentariamente correspondan para la adquisición de la titularidad del citado inmueble (compra, permuta, etc.) para el patrimonio municipal, para uso y disfrute del pueblo de Torre del Mar.

B) MOCIÓN DE VIVA VOZ QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE RESPETE LAS DECISIONES JUDICIALES Y NO CONCEDA EL INDULTO A LOS LÍDERES INDEPENDENTISTAS CATALANES CONDENADOS POR SEDICIÓN Y POR MALVERSACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS.- Por el portavoz del grupo proponente se formula moción de viva voz sobre el asunto indicado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando que por dicho portavoz se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, manifestando lo siguiente: *“Una moción in voce que la iba a presentar con un texto, pero acabo de recibir del partido, porque lo estamos presentando en toda España, está aquí y la puedo mandar, que acabo de recibirla, que es una moción que presenta, en este caso el Partido Popular, para exigir al Gobierno de España que respete las decisiones judiciales y no conceda el indulto a los líderes independentistas catalanes condenados por sedición y por malversación de fondos públicos, es que son dos cosas diferentes. La justificación de la urgencia, es que si esto no es urgente, ya hay un informe clarísimo del Tribunal Supremo que es inaceptable, hay que respetar las reglas del juego y que Vélez, nuestro Ayuntamiento se posicione en contra de esos indultos y el respeto a la Ley y a la Constitución”*.

Especial y previa declaración de urgencia, acordada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Diecisiete (17) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar y dos (2) correspondientes al Grupo Municipal Andalucía por Sí.

- Votos en contra: Siete (7) correspondientes al Grupo Municipal Socialista.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

- Abstenciones: Ninguna.

Declarada la urgencia se procede a tratar la moción referida.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=44>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

E3291EBE3FCC74AF4956A3D54BAA814F73400832FED7D3A42CAD417A9367CA9E6F3F880D83
36FF5C954327479A44EF2CABA7761732B95549A7648DD8FD4D0524

Finalizadas las intervenciones, el Sr. alcalde somete a votación el fondo de la moción resultando aprobada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Quince (15) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.
- Votos en contra: Siete (7) correspondientes al Grupo Municipal Socialista.
- Abstenciones: Dos (2) correspondientes al Grupo Municipal Andalucía por Sí.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, adopta los siguientes acuerdos, de los que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa en la próxima sesión que celebre:**

El Ayuntamiento de Vélez-Málaga:

PRIMERO.-Expresa su respaldo incondicional y absoluto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico español como garantes de la integridad y unidad de la Nación y del estado de derecho y la democracia en nuestro país.

SEGUNDO.- Manifiesta su apoyo sin fisuras a la labor que realizan todos los días los diferentes tribunales de justicia españoles, con especial mención al Tribunal Supremo, de manera independiente, responsable y sometidos únicamente al imperio de la ley como establece el artículo 117 de la Constitución Española.

TERCERO.- Insta al Gobierno de España a respetar la independencia de las diferentes instituciones del Estado y las decisiones judiciales y a no conceder el indulto a aquellos que han vulnerado- como ha declarado probado el Tribunal Supremo- no sólo nuestra Carta Magna sino también otras leyes españolas y que, como han repetido en numerosas ocasiones, pretenden reincidir en el delito de sedición cometido.

CUARTO.- Insta al Presidente del Gobierno de España a comparecer en el Congreso de

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)
Tfno: 664110769

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:13523406274236765720



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

los Diputados en un pleno monográfico para explicar su intención de conceder el indulto a los condenados por la sentencia 459/2019, de 14 de octubre, por la convocatoria de un referéndum ilegal y la proclamación ilegal de una república catalana independiente.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, al Ministro de Justicia y a los Portavoces de los Grupos Políticos del Congreso y del Senado.

----- 0 -----

Finalizado el punto 16º, siendo la 12:13 horas se ausenta definitivamente de la sesión el Sr. Interventor General.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=44>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

E3291EBE3FCC74AF4956A3D54BAA814F73400832FED7D3A42CAD417A9367CA9E6F3F880
D8336FF5C954327479A44EF2CABA7761732B95549A7648DD8FD4D0524

Constan en el expediente del presente punto las siguientes propuestas del Grupo Municipal Partido Popular al ser consideradas como ruegos según informe de la secretaria general accidental fechado el 12.5.2021:

.- POR LA QUE SE SOLICITA UN PROGRAMA DE BÚSQUEDA Y PROMOCIÓN DE JÓVENES PROMESAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE VÉLEZ-MÁLAGA (Registro de entrada electrónico 2021022061)

.- RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A ANULAR LAS SUBIDAS DE IMPUESTOS QUE HAN ENTRADO EN VIGOR EN 2021 Y A NO PONER EN MARCHA LOS AUMENTOS Y NUEVOS TRIBUTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (Registro de entrada electrónico 2021022053)

.- RELATIVA A LAS AYUDAS DIRECTAS AL SECTOR DE FERIAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO (Registro de entrada electrónico 2021022050)

.- RELATIVA A LA REDUCCIÓN DEL TIPO IMPOSITIVO DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) PARA EL EJERCICIO 2022 (Registro de entrada electrónico 2021022066)

.RELATIVA A LA PARALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE AVM.O.07.20 “REURBANIZACIÓN DE LA PLAZA DE LA AXARQUÍA DE TORRE DEL MAR” Y SU REDISEÑO INTEGRAL (Registro de entrada electrónico 2021022071)





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

A continuación, previa autorización del Sr. alcalde, se formularon verbalmente los siguientes ruegos y/o preguntas:

En primer lugar toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Sr. Delgado Bonilla, expresando lo siguiente: *“Hoy que estamos en un espacio muy grande, yo cuando estaba de alcalde la verdad que me hubiera gustado haber hecho más, pero hice uno, un debate sobre el estado del municipio, que está en la ley de grandes municipios, hay la posibilidad de hacer el debate como el debate del Estado de la Nación o el debate del estado de la Comunidad Autónoma, pues hacerlo. ¿cuándo tiene vd. previsto hacer un debate general, monográfico donde la Junta de Portavoces establezcamos las reglas de juego de ese debate, el orden de intervención, los minutos, etc., y hablemos un poco en general de los temas?*

Luego, la segunda, ahora que estamos en Torre del Mar, y anótelos vd. sin acritud, le va a hacer una pregunta de un torreño de Vélez ¿cuándo va a salir la ELA de Torre del Mar del cajón?, porque antes la justificación..., porque fijese un Pleno no puede ser porque la ELA no puede contemplar, pero sí hay unas juntas vecinales, hay una forma de dar participación donde estamos todos, y tener aquí encuentros con los vecinos, que sería bueno hacerlo. Está en un cajón, he preguntado muchas veces y vds. me salen por la vía de tarifa.

Y después hay un tema, que a lo mejor se lo dice mi compañera..., pero lo voy a hacer yo porque aparte la persona está muy sensibilizada, hay una situación en la Avda. Cipriano Maldonado en una vivienda, donde una persona que tiene problemas, al parecer, dicen, no lo sé si son problemas mentales, que no sé de qué grado, tiene 5 o 6 perros que no salen de la casa desde hace muchísimo tiempo..., sí, te lo explico, te lo voy a decir con todo ese tema, hay una situación ahí, el olor, ha ido la Policía. Me lo han mandado, y se lo agradezco al concejal de las actuaciones que se han hecho, pero si yo lo hago no es como un ruego si no como un plan de acción. He estudiado la Ordenanza nuestra municipal de Tenencia de Animales, y el art. creo que el 21, habla de confiscación de esos animales, pero necesitamos la entrada al domicilio. Lo que os pido desde aquí el ruego de que inmediatamente con los antecedentes que tenemos de esa situación por el bienestar animal, que ya es importante, que primero están los seres humanos, evidentemente, porque la situación de conflictividad vecinal es enorme, es enorme, la situación de los animales, todo en general, y, sobre todo, por la persona que tiene esta situación porque le tenemos que ayudar, porque el primero va a ser el dueño de esa casa que tiene un problema, como digo, bastante acusado, y ponernos a trabajar, hay una situación de confiscación de estos animales pero, claro, hay que pedir la entrada al domicilio, hacerlo por favor.

Nada más, no me voy a extender más para que mi compañero hable”.

Interviene seguidamente el Sr. Lupiáñez Herrera, del Grupo Municipal Partido Popular, manifestando lo siguiente: *“Tengo algunas cuestiones, en primer lugar, un ruego al Sr. alcalde porque es verdad que dentro de esa nueva etapa en la que las Juntas de Gobierno sirven para hablar y pedirle mucho a la Junta de Andalucía y que me parece magnífico que se le demande a la Junta de Andalucía que soy el primero que en la medida de mis posibilidades, y algunos compañeros lo saben, si puedo servir de apoyo*





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

aquí estoy. Pero sí es verdad que, bueno, que algunas veces dejan entrever que parece que no se trabaja, y el otro día lo escuchaba con el tema del convento de las Claras, que hablaba de dos fechas, la de 9 de junio de 2020, y que hasta entonces la Delegación de Cultura no había respondido a Unicaja, y no es del todo cierto, ¿verdad?, que a esa hubo una respuesta de Unicaja de 17 de diciembre de 2020 y luego Cultura hizo otro escrito en enero que además terminó en una reunión a mediados de abril, y parece ser que después de dos cartas más que habían pedido los técnicos de Cultura, parece que va a salir adelante. Todos estaríamos de acuerdo que ojalá se invierta ese dinero y que además en este caso protejamos este edificio que tanto cariño le tenemos. Entonces que sirva un poco de ejemplo que los funcionarios de la Junta de Andalucía, mis compañeros, los que había antes, son los mismos que están ahora y que resuelven los expedientes con la misma rapidez, o más o menos, pero vamos, más o menos de la misma manera que se venía haciendo con anterioridad.

Tengo también otras tres preguntas, en este caso, preguntar al concejal de Parques y Jardines y de Infraestructura, porque lo hablamos en un Pleno, del rebaje de los árboles de algunos en el carril de Sevilla, en la Avda. Juan Carlos I, en Lagos, en fin, un poco cómo va ese tema.

Y otro, que también en este caso como martillo pilón sigo preguntando por razones también sentimentales y familiares de ese vial que la mejora de la seguridad vial que va desde el parque de bomberos hasta la Fortaleza, que sigue siendo peligroso y que si en algún momento se hace el semienlace de Caleta unido con el Camino de Torrox va a ser un sitio mucho más transitado y esperemos que tenga una mayor seguridad.

Y la última, en este caso, dirigida también al Sr. alcalde porque lo hablamos el otro día en la Comisión, si de alguna manera se ha avanzado algo en la problemática del Ampa del Colegio Zona Norte de la instalación del toldo por aquello de intentar darle sombra lo antes posible”.

A continuación hace uso de la palabra D.^a Eva M.^a García Jiménez, del Grupo Municipal Partido Popular, expresando lo siguiente: “Quería preguntarle al Sr. alcalde en referencia al parque de reciente creación en la zona de Valleniza, Avda. Amatista, si se dispone de un informe técnico conforme a la legalidad que cumpla la normativa de la Junta de Andalucía; hay un Decreto, el 127/2001, en el que dice que esos parques no se pueden construir a menos de 30 metros de la calzada sin una protección segura y que los elementos de juego no sean metálicos. Entonces quisiera saber si hay un informe técnico que lo avale, que de hecho está allí el parque, si hay un informe técnico que cumpla con esta normativa, y si no lo hubiera me gustaría, bueno, le pregunto, a ver si se puede hacer, que se modificara el proyecto para cambiar la ubicación de este parque para así que pueda cumplir con esta normativa.

Tengo otra pregunta para el Sr. Juan García, es referente a un acuerdo plenario, que llegamos a este acuerdo entre todos, y es saber en qué situación se encuentra actualmente la creación de un paso seguro en la CN-340 a su paso por la escuela de hostelería, el Castillo del Marqués, como digo se llegó a un acuerdo plenario pero no sabemos nada más, no sabemos en qué situación se encuentran esos trámites.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Y ya también preguntarle, quería decirle que en la Avda. Amatista llevamos desde el mes de enero sin iluminación, no sé si en Infraestructura, o en Urbanismo, o el alcalde mismo que me pueda contestar. En el mes de marzo se lo pregunté en Pleno, me dijo vd. que lo iba a mirar, que lo iba a averiguar, y en esa Avenida llevamos desde el mes de enero sin iluminación”.

Interviene seguidamente el Sr. Aranda Aragüez, del Grupo Municipal Partido Popular, manifestando lo siguiente: *“Tengo un par de preguntas y un ruego. Una pregunta para vd., Sr. alcalde, respecto a la Comisión de Quejas y Sugerencias, que se creó y se dijo que se iba a hacer con una periodicidad de cada 3 meses y hasta la fecha no sabemos nada.*

Luego otra pregunta para el concejal de Parques y Jardines, le pregunté allá a los 2 meses de empezar esta legislatura por el quiosco del Parque María Zambrano y el Bar del Cerro y me dijo que estaba en ello, preguntarle cómo va el tema.

Y un ruego para el concejal de Seguridad, que por favor señalice bien la obra de la rotonda de la entrada a Torre del Mar para que no ocurra más lo de ayer del camión”.

Toma la palabra el Sr. Pérez Ramos, del Grupo Municipal Partido Popular, manifestando lo siguiente: *“Sr. alcalde, lo mío más que una pregunta es ruego. Yo rogaría que en base al art. 63 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones que en este apartado que estamos ahora mismo de ruegos y preguntas que o bien se dé respuesta a las preguntas en la sesión plenaria como contempla el ROM o bien en la siguiente sesión plenaria. Digo esto porque yo tengo pendiente de respuesta una serie de preguntas que formulé en el Pleno de febrero, tres meses después aún no he recibido respuesta. Entonces, ya digo, vamos a dar cumplimiento al ROM ya que a veces se hace alarde de que se conoce en profundidad, y vamos a responder, ya digo, si no es posible porque no se dispone de la información necesaria, pues al menos en la siguiente sesión plenaria”.*

Por parte del Grupo Municipal Andalucía por Sí interviene su portavoz, D. José Pino Gálvez, expresando lo siguiente: *“En el tema de ruegos y preguntas nosotros en el debate que han tenido el Sr. Vilches y el Sr. Gutiérrez de la iglesia, u otro lugar, yo aquí le voy a rogar, Sr. alcalde, hoy sí le voy a rogar a vd., tres cosas para que tome vd. nota e intente resolverlo, porque son ruegos bastante importantes. El primer ruego es el de la Finca de la Golondrina, ya se lo dije en el Pleno anterior, y vd. dijo “no se preocupe vd. que en dos o tres días están quitadas las piedras de allí”; bueno pues le voy a decir lo que ha pasado allí, los vecinos una semana después quitaron ellos las piedras, y vd. ha vuelto a poner las piedras, y digo vd. porque vd. es responsable de esto. Seguramente, evidentemente, han sido los trabajadores del Ayuntamiento, vd. no va a ir allí a quitar las piedras y las has puesto allí para que la gente no entre, no, lo han hecho los trabajadores del Ayuntamiento, pero alguien le tiene que dar una orden a esos trabajadores para poner allí las piedras, y dejar 40 o 50 aparcamientos pues allí abandonados, cuando allí perfectamente se puede utilizar mientras hacéis allí la gran gesta que vais a hacer, por lo menos mientras tanto dejar aquello que la gente de allí necesitan esos aparcamientos. Por tanto, desde aquí le ruego, Sr. alcalde, le ruego, de*





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

verdad de todo corazón, que quite las piedras y que aplane aquello para que los coches puedan entrar y puedan salir mientras no se hace nada más, mientras esté como está, vale, que si dura un mes, cinco meses, o dos años sin hacer nada allí, que por lo menos lo puedan utilizar de aparcamiento porque no tienen aparcamientos.

El segundo ruego que le voy a hacer, pues es el expediente de esta familia, que vd. sabe cuál es, el 221/2019-M, de esta familia que ya tiene todo corregido, que tiene todo hecho..., sí, Sr. alcalde, lo tiene todo corregido, tengo toda la documentación, lo tiene todo terminado, todo, y lo único que tiene que hacer es intentar coger el expediente, que yo sé que vd. no hace expedientes como me dijo en el otro Pleno, yo sé perfectamente que vd. no hace expedientes, pero sí es el alcalde de Vélez-Málaga y responsable de Urbanismo sí puede hacer de que esa familia no pierda 17.000 euros, es que no estamos hablando de que no pasa nada, pierde la licencia, o no se la dan, pero no pasa nada, se quedan como están; no, es que van a perder 17.000 euros, entonces yo desde aquí le ruego, Sr. alcalde, le ruego que intente intervenir en ese asunto y lo intente solucionar antes de noviembre, que en noviembre perderán 17.000 euros.

Y le voy a hacer un último ruego, resulta que el Mercado de Minoristas tiene los baños cerrados, claro por el tema del Covid, pero ya ha terminado el estado de alarma, ya creo que estamos intentando entrar en una nueva normalidad, conviviendo con el Covid y la gente sigue teniendo ganas de ir al baño. Y no solamente que tenga ganas de ir al baño, porque por eso nunca te he hecho un ruego, porque yo sé que la gente tienen necesidades, pero no te he pedido que abras el Mercado de Minoristas por eso, si no que hay gente que tienen problemas que nos han trasladado problemas, como por ejemplo un hombre de 45 años que no puede andar bien, que lo han operado de la columna, que lleva pues un pañal puesto el hombre, porque no está bien y necesita, va mucho al Mercado Minorista y se lo hace encima, hablando literal, y el hombre me pide por favor que le traslade a vd. que por favor abra el cuarto de baño, los baños del Mercado de Minoristas porque hay personas, como este caso, otras que tienen problemas de próstata, y que tienen que ir al baño con más regularidad, que por favor abra los baños del Mercado de Minoristas. Por tanto, yo desde aquí le ruego, Sr. alcalde, que abra los baños del Mercado de Minoristas”.

Contestando a los ruegos y/o las preguntas se producen las siguientes intervenciones:

En primer lugar responde el Sr. Alcalde lo siguiente: “Tomo nota de la propuesta de debate del estado del municipio, y como bien ha dicho, lo trasladaremos a la Junta de Portavoces para buscar una fecha idónea para todos.

Con respecto a lo de la Calle Cipriano Maldonado, vd. mismo lo ha dicho, el propio concejal de Seguridad si quiere que le haga alguna aclaración más, pero vd. lo ha dicho, que ha habido la comunicación suficiente para al menos conocer la problemática”.

Seguidamente concede la palabra al Sr. Domínguez Fernández, concejal delegado de Seguridad, quien responde lo siguiente: “Efectivamente en el día de ayer





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

cuando el portavoz del Partido Popular me informa sobre esta cuestión, en ese mismo momento desde la Policía Local cogemos los antecedentes obrantes que tenemos con respecto a esta problemática de este vecino en particular, y cabe decir que hay un trabajo previo realizado no solamente desde la Delegación de Seguridad Ciudadana si no también desde los Servicios Sociales, tal y como me consta y pudimos hablar en el día de ayer con técnicos de ese área y el propio concejal. Y la cuestión que aquí nos trae es que hay que saber cuáles son las competencias que tenemos en este ámbito, en el ámbito local, concretamente estamos dando por hecho de si esos animales están atendidos bien o mal, eso se está corroborando desde la Policía Local. A partir de ahí, será el departamento correspondiente, que habrá que darle conocimiento también, en este caso en materia medioambiental, y, por supuesto, en cuanto a la cuestión social que nos suscita de un señor que tiene una serie de problemáticas y requiere de la ayuda, en este caso, también los Servicios Sociales están en esa materia. En cuanto tengamos más información, como no puede ser de otra forma, le informaremos al portavoz del Partido Popular, y cualquiera que también necesite información al respecto pues le daremos lo que concierne.

Y aprovechando si me permite el alcalde, contestar a otra cuestión que han expuesto sobre la señalización de la obra de la rotonda de la entrada de Torre del Mar, efectivamente allí hubo ese accidente, que no se provoca porque esté mal señalizada la obra, si no porque hay una acción, en este caso, ...”.

Hace una aclaración al respecto el Sr. Aranda fuera de micrófono.

Tras lo que continúa contestando el Sr. Domínguez: *“Perdón, te he entendido mal, discúlpame, nos enteraremos correctamente sobre esta cuestión y te informaré al respecto”.*

Sobre la ELA de Torre del Mar, cede la palabra el Sr. alcalde al **Teniente de Alcalde de Torre del Mar, D. Jesús C. Pérez Atencia, portavoz del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar**, quien responde lo siguiente: *“Voy a responder y agradecerle la pregunta al portavoz del Partido Popular. Existe una Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la administración local del año 2013, que de alguna manera deja vacía de contenido a las que son las entidades locales autónomas. Para mí una sinrazón y que la propia Junta de Andalucía, que el Estado le da esas competencias, creo recordar si hay sobre la creación, supresión de nuevos municipios, entidades locales y tal, habla de ello. Nosotros por el cumplimiento de la Ley, hace poco estábamos hablando de una propuesta del tema del indulto y de Cataluña, si nosotros lo que queramos conseguir lo tenemos que hacer a través de las leyes y cumplir fielmente esta democracia que tenemos en este país. Yo sí también, me gustaría decir que esto es un tema político y es un tema político porque yo he visto en los últimos años cómo la Junta de Andalucía poco antes de unas elecciones pues daba con informes negativos del Consejo Consultivo nueve ayuntamientos, es decir, con informes negativos, aquí cuando se habla en Vélez-Málaga y tal, nueve, se crearon nuevos ayuntamientos con informe del Consejo Consultivo negativos.*

Nosotros en el año 2015 estando vds. en la alcaldía llevamos una propuesta recuerdo y faltaban pocos meses para las elecciones que habíamos hablado de no





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

presentarla y se pidió un informe al Secretario, siendo vd. alcalde, y me dijo “Jesús, vamos a pedir un informe al Secretario”, informe que nos aludía a la Ley de Racionalización de la Administración Local. También he escuchado a las formaciones políticas en este país en elecciones decir que iban a derogar la Ley de Racionalización de la Administración Local o aspectos que pudieran abrir esa posibilidad, porque al final es una cosa que no es la creación de un nuevo ayuntamiento si no de una entidad local autónoma, que existe en este país y que va a seguir existiendo y, sin embargo, fíjese, Sr. Delgado Bonilla, en la propia Junta de Andalucía todavía está el procedimiento de la creación de una nueva entidad local autónoma, todavía se pueden seguir creando.

Por lo tanto, nosotros la creación de la entidad local autónoma, no es que esté en un cajón, es que nosotros no vamos a mandar un expediente donde hay una Ley de Racionalización, donde no se han tocado artículos que pueden abrir esa posibilidad, porque sí es cierto que en la propia Ley de Racionalización de la Administración Local en estos últimos años el gobierno sí ha tocado diferentes aspectos porque recordar que aquella ley nace de toda la sinrazón y de todo el tema de la corrupción, es decir, se crea esa ley y se mete la pata en muchos aspectos, ha habido en el tema de juzgados, en el tema de todo, que se ha tocado puntos y se ha abierto. Pero es verdad que el Partido Socialista, a nivel nacional, dijo, incluso Izquierda Unida, Podemos, toda esta gente, que iban a derogarla por completo, algo que creo que era casi imposible ya y que también ha servido para la reforma.

Por lo tanto, nosotros no es que la tengamos en un cajón, nosotros es que queremos cumplir las leyes y para eso es verdad que la hemos aprobado, y que hay un acuerdo plenario en este Ayuntamiento de Vélez-Málaga y que posiblemente pues cualquiera sabe cualquier día, si esa Ley de Racionalización pues nos da la posibilidad porque es verdad que el expediente de la entidad local autónoma está bien, está intachable, y hablaba a nivel económico de que era posible, pero sí se nos advertía, una advertencia por parte de la Intervención, que estábamos sujetos a un plan económico-financiero, un plan de ajuste, por lo tanto, había cosas ahí que yo no me echo para adelante si creo que eso va a ser un problema.

Por lo tanto, señor Delgado Bonilla, decirle que no está en el cajón, si no que queremos hacer las cosas cumpliendo siempre las leyes y, en este caso, la Ley de Racionalización pues impide en estos momentos crear una entidad local autónoma que al final, pero sí hay una cosa que sí has dicho, hay otras cosas como son una Eatim... y eso es otro debate que podemos ver. Entonces muchas gracias por la pregunta y espero que haya entendido también mi respuesta”.

Para contestar al Sr. Lupiáñez manifiesta el Sr. alcalde lo siguiente: “Le traía un informe sobre el tema que vd. ha comentado, se lo paso ahora con las fechas que al menos desde la delegación propia de Urbanismo tenemos y ahora le hago entrega de él, pero vuelvo a insistir, ahora o antes, antes o ahora, tuviera el color que tuviera yo siempre me he quejado de la tardanza en las delegaciones territoriales de la Junta de Andalucía, y parece que los municipios mayores de 50.000 habitantes dependemos y tenemos mucha dependencia de los informes técnicos de fuera, y lo único que yo, que sabe que tengo una relación cordial en este caso con la Consejera de Fomento y Cultura, y con la delegación, y las dos jefas de servicio, pues siempre digo lo mismo, tenemos si





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

no recuerdo mal, 21 expedientes allí, aparte de otros 30 en Medio Ambiente, y lo único que digo que, por favor, que en algunas cosas, como ésta, nos den prioridad, simplemente. Y vuelvo a insistir, me he quejado antes y me quejaré ahora, porque lo ha dicho bien, los técnicos prácticamente son los mismos.

Sobre los otros temas, pues bueno, miraré a ver el tema de la mejora de la seguridad vial, lo han estado escuchando los concejales a los que les corresponde, y sobre el colegio del Ampa Zona Norte, pregunté el otro día cuál era la dificultad para el tema, que por lo que se ve los anclajes y tal los tienen que poner.

Si no le importa al concejal de Medio Ambiente, sobre el tema del parque y la seguridad y los certificados”.

Por tanto, interviene el **Sr. Ariza Segovia, delegado de Medio Ambiente, del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar**, contestando lo siguiente: *“Sobre este tema, Eva, lo hablamos hace ya tiempo, nos hemos reunido, yo creo que sabrías cómo está la situación en aquella zona, sabes que hay una Junta de Compensación del sector, sabes que quien lo ejecuta es la Junta, ¿vale?, si quieres te digo el 3 de mayo de 2004 se aprobó definitivamente el plan parcial del sector, el 10 de septiembre de 2004 se emitió una resolución,..., te voy a ir poniendo en antecedentes y ahora te digo. El 23 de septiembre de 2013 se emite un decreto otorgado al promotor de las obras también, en 2020 se aprueba la adaptación de detalle, el 10 de septiembre se firma el acta de comprobación de replanteo, quiere decir que ahí ya se sabe dónde va el parque, dónde va todo el mobiliario y dónde va todo, en el cual se mira el aforo del pozo, el bombeo de salida técnica, sistemas de riego, jardinería y va el parque infantil, ¿vale? te digo para que lo sepas, sistemas de riego, jardinería, y va el parque infantil, para que no des mala información, se sabe ya dónde va el parque. Es verdad que cuando se habla del artículo 4 que establece que los parques infantiles deberán estar debidamente separados del tráfico rodado, medidas de distancia, como mínimo a 30 metros, o a través de separaciones por medios naturales o artificiales, hay ahí biondas que lo protegen. Yo creo que una empresa certificadora no te emite un certificado si no cumple, esto se lo he pedido yo a la empresa que ha montado el parque, porque si lo monta tiene que certificarlo, y cumple. Ahora, otra cosa es que cuando nosotros vayamos a recepcionar veamos discrepancias, por eso te digo que ahora mismo nos achacas una cosa a nosotros que es directamente a la Junta de Compensación, lo tienes que hablar con la Junta de Compensación... Ahora mismo cumple, cumple con la normativa y está certificado”.*

Durante esta intervención es interrumpido en diversas ocasiones por la Sra. García Jiménez.

Igualmente el **Sr. alcalde** le indica a la Sra. García: *“Está certificado por la empresa correspondiente... Ahora que se lo enseñe porque lo tiene en su poder el concejal”.*

Pasando a la siguiente pregunta cede la palabra al **delegado de Infraestructura, Sr. García López, del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar**, quien responde lo siguiente: *“A Jesús Lupiáñez sobre el tema de los árboles y*





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

del vial que va desde la iglesia de San José hasta el cruce con Mármoles El Kilómetro, la próxima semana, si no te importa, te echaré el teléfono y te explicaré cómo andan varios temas, esos son los que tú me has preguntado o has preguntado al departamento de Infraestructura.

Y en cuanto a la compañera Eva García que me pregunta sobre ese acuerdo que se adoptó, se trasladó al Estado, como competente que es, quien tiene que decir si va a hacer esos puentes elevados que dijimos. Lo que sí te puedo decir que desde el departamento de Infraestructura estamos haciendo un plan para disminuir la velocidad y ver si el Estado, bajo autorización del Estado, nos deja hacer regulación con semáforos, disminución de la velocidad con semáforos, para hacer ese tramo más seguro. Pero vuelvo a repetir la competencia es estatal y, siempre lo diré, nosotros asumiríamos con gusto el tramo de carretera siempre y cuando el Estado también cumpla con los vecinos y vecinas del municipio de Vélez-Málaga que iría acompañada esa cesión con tres millones de euros para dotar a esa vía de luz, de pasos de cebra, de acerado, etc., lo que no podemos hacer es asumir un tramo para que luego los veleños y veleñas, o los habitantes del municipio de Vélez-Málaga tengamos que pagar una cosa que tiene que pagar el Estado, y por ahí tenemos que defender los intereses de los vecinos del municipio.

En cuanto al tema del alumbrado, ayer mismo estuvo hablando conmigo, y la semana pasada para otros temas, de unos problemitas que tenían unos vecinos, y ¿me estaba diciendo vd. que lleva dos semanas aquello apagado?, ... ¿desde enero?, pues yo creo que los servicios que llevan el mantenimiento del alumbrado público son grandes profesionales, y si no han arreglado esa zona seguramente sea privada, no sea pública, porque es el mismo caso, seguramente, de todas formas me comprometo con vd. que lo voy a revisar con el jefe de Servicio de Alumbrado Público, Sr. Emilio Casas, y cuando me dé la respuesta se la daré a vd. pero le digo a vd., y al resto de los concejales, que si véis alguna deficiencia de seguridad vial que le pueda costar la vida a alguien, no esperen a un Pleno, díganmelo, adviertánmelo, que yo mi teléfono lo tengo abierto, que no lo dejemos, por hacer una pregunta en un Pleno, anteponer nuestros intereses políticos a la seguridad de los vecinos, porque si yo fuera persona que no cojo el teléfono o no recibo al resto de los compañeros, pues es normal... ¿Qué dices Manolo, qué dices, que te vas a ir a la iglesia luego?, muy bien”.

Seguidamente manifiesta el Sr. alcalde: “Sobre la Comisión de Quejas y Sugerencias tomo nota para que podamos constituir la y no sé si el concejal de Medio Ambiente o yo mismo le informo sobre el tema de los quioscos. Vamos a ver el quiosco del Parque María Zambrano el concejal de Medio Ambiente y de Parques y Jardines hemos mantenido varias reuniones y nos encontramos con que tenemos que echar, o hacer determinadas actuaciones que obviamente hay que buscar el dinero y que tendremos que buscar la fórmula de hacerlo. Pero estamos desde luego en ese trabajo conjunto de poder llevarlo a cabo.

Sobre las preguntas del Pleno de febrero, miraré a ver, no me consta que no se hayan contestado porque normalmente los propios secretarios de un Pleno a otro nos pasan las preguntas que no están contestadas, otra cosa que lo que hayamos contestado no sea de su agrado, pero no obstante me comprometo con vd. a verlo a ver qué





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

preguntas faltan porque yo normalmente me las anoto, pongo la respuesta...”.

Interviene en este momento fuera de micrófono el Sr. Pérez.

Y le contesta el Sr. alcalde: *“Lo miro, no se preocupe. Creo que con esto se ha dado respuesta a las preguntas del Partido Popular...”.*

Igualmente fuera de micrófono realiza manifestaciones el Sr. Aranda sobre la Comisión de Quejas y Sugerencias.

Contestando el Sr. alcalde: *“Sí, te he dicho que voy a hacerlo para que la pongan.*

Sobre las preguntas de Andalucía por Sí, volveré a ver, Sr. Pino, porque efectivamente yo dije que no se pusieran, que se intentara acondicionar aquello con la rampa mientras que tengamos la actuación. Voy a ver si algún técnico municipal por seguridad o por algo lo ha puesto, pero que yo el lunes mismo le contesto.

Yo no sé si ha visto vd. el expediente de esta señora, le invito a vd. y a los portavoces que quieren a que mantengamos una reunión con los técnicos de Urbanismo y vean vds. dónde están las dificultades. Lo tengo en el móvil, se lo puedo pasar, pero me gustaría que estuvieran los técnicos delante porque no cumple una normativa, y el último escrito que tiene presentado es del día 24 de mayo, porque los técnicos, y no yo, insisto, están intentando echarle una mano de todas las formas posibles pero aquello da a un espacio que parece que es imposible el poder darle licencia o autorización. Y mire vd. desde el primer certificado que le dieron, creo que fue por septiembre del año pasado, donde ya se decía la normativa que tenía que cumplir del Plan General. Pero, insisto, para que no sean mis palabras le invito a que el lunes o el martes venga vd. y quien quiera más, tenemos una reunión, echamos toda la documentación, si tiene que venir el técnico, que yo ya me he reunido con él varias veces, José Manuel López Robles, nos reunimos, y que vean vds. las dificultades que hay por los impedimentos del Plan General, de todas las cosas que hoy hemos hecho una modificación por ejemplo del tema de la densidad, pues todo eso afecta a quienes quieren transformar los locales en viviendas. Este es más complicado porque da a un pasaje, en fin, insisto, que me comprometo a que nos sentemos con los técnicos y le expliquemos a esta señora o a quien corresponda, dónde están las dificultades y qué están haciendo para intentar modificarlo y que esta mujer tenga esta licencia.

Respecto al Mercado de Minoristas la verdad no lo sé, lo están escuchando los compañeros responsables, no sé si lleva mucho tiempo o es debido a que la empresa que va a empezar los trabajos va a montar ya unos aseos ecológicos, para comenzar las obras, que si no me equivoco, desde hace dos semanas están replanteándola. De todas formas, Chema, por favor, ponte en contacto con él y mira a ver dónde están las dificultades”.

No habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. alcalde levanta la sesión





Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General del Pleno

siendo las doce horas y cincuenta minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, de todo lo cual, como Secretario General del Pleno, certifico.

